Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 1 de 87

CONTENIDO

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO 3

2. ALCANCE 3

3. INTRODUCCIÓN 4

4. DATOS DEL PROCESO 6

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC 6

6. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU) 7

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 7

7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 7

7.2 DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR 13

8. ASPECTO TÉCNICO (OFERTA) 16

9. ASPECTO LEGAL 17

10. ASPECTO ECONÓMICO 21

10.1 PIB CUARTO TRIMESTRE DEL 2025 21

10.2 EMPLEO QUE GENERA 23

10.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC 27

10.4 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE COLOMBIA 29

11. OTROS ASPECTOS – ACCIONES AFIRMATIVAS 30

12. PROYECCIÓN POBLACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES 34

13. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 36

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 36

14. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 39

15. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA 45

16. ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES 45

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 2 de 87

17. ESTUDIO DE LA OFERTA 46

18. CONCLUSIONES DE LA OFERTA 49

19. ESTUDIO DE MERCADO 49

19.1 METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS EMPLEADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: 49

20. PRESUPUESTO OFICIAL: 67

20.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL 69

21. VERIFICACIÓN FINANCIERA 70

22. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 82

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 3 de 87

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, en cuanto al funcionamiento del Sistema de atención integral a las personas mayores con dependencia funcional moderada del servicio Comunidad de Cuidado; permitiendo:

- Conocer las características de la demanda de los servicios sociales.
- Conocer la oferta y las características de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios sociales en el sistema Comunidad de Cuidado moderado.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales en el sistema Comunidad de Cuidado moderado.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación para la implementación del servicio de atención comunidad de cuidado moderado.

2. ALCANCE

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su propósito de garantizar y proteger los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, desarrolla el proyecto de inversión 7937 “*GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C* ”.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital y del servicio Comunidad de Cuidado, la SDIS busca fortalecer la atención y el cuidado integral de personas mayores de 60 años o más, en situación de dependencia funcional, sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la atención integral en larga estancia, donde se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas.

Con base en el presente estudio de sector, se evaluarán las variables históricas, legales y económicas del mercado nacional, con el fin de contar con insumos técnicos y financieros que permitan estructurar y adjudicar el proceso competitivo de acuerdo con la necesidad del servicio requerido.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 4 de 87

Esto con el fin de adjudicar el proceso competitivo de Comunidad de Cuidado Moderado en el año 2026 e l cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM), que permita implementar acciones interdisciplinarias de cuidado calificado, dirigidas a personas mayores de sesenta (60) años o más sujetos de especial protección constitucional, que se encuentren con dependencia funcional moderada.

3. INTRODUCCIÓN

La SDIS es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población mayor en condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos se busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el proyecto de inversión 7937 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DELAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.", el cual busca el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la persona mayor y propone consolidar acciones intersectoriales de preparación del envejecimiento y aprovechamiento del bono demográfico.

Ahora bien, el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social*"), en su artículo 28 establece para la Dirección Poblacional, entre otras funciones, la siguiente: *"(…) 3) Participar, con la Dirección Territorial, en el manejo de los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades. (…)".*

Por otra parte, en el Artículo 32º del Decreto 647 de 2025 se indica en el numeral 3 que la Subdirección para la Vejez de la Dirección Poblacional, tiene dentro de sus funciones: *"establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo".*

Desde este contexto, y en el marco de la Resolución 0218 del 8 de febrero de *2023, "por la cual se definen las reglas y* principios aplicables *a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"*, se presenta desde la Subdirección para la Vejez el Servicio Social Comunidad de Cuidado. Este servicio, según la Resolución 0218 del 2023, y el portafolio de servicios SDIS, tiene por objeto *fomentar el bienestar, mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más en situación de dependencia funcional, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo*.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 5 de 87

Cabe señalar que el servicio Comunidad de Cuidado, según el portafolio de servicios de la Entidad, en su versión 23 del 5 de febrero de 2026, tiene por objeto fomentar el bienestar, mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más en situación de dependencia funcional, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

De acuerdo con lo planteado, el Servicio Comunidad de Cuidado Moderado está dirigido a personas mayores de sesenta (60) años o más que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, o que, aun teniéndolas, estas no disponen de las condiciones sociales y económicas necesarias para brindar un cuidado adecuado, continuo e ininterrumpido, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. En este sentido, se trata de población institucionalizada y a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, se promueve la adopción de buenas prácticas y hábitos saludables, y se fomenta la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo de carácter generacional, familiar e institucional.

Por lo anterior, la SDIS a través de este proceso contractual, se busca garantizar la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado mediante la conformación de lotes cuya capacidad, es de 50, 100, 150, 200 hasta un máximo de 250 cupos para personas mayores que presentan condiciones funcionales que demandan apoyo y supervisión parcial en la realización de actividades básicas de la vida diaria. Teniendo en cuenta el presente estudio de sector y que este servicio puede ser prestado por entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cuentan con la capacidad e idoneidad para garantizar la prestación efectiva del servicio requerido, se estima conveniente adelantar una contratación de acuerdo con los principios de selección objetiva, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5.

La adjudicación del proceso se encuentra , dirigido a personas mayores que requieren atención continua las 24 horas los 7 días de la semana, que necesitan apoyo de forma moderada y por demanda para personas mayores, de acuerdo con la proyección realizada en la Estructura de Costos y la probabilidad de adjudicación de lotes:

- Hasta dieciséis (16) lotes de 50
- Hasta ocho (8) lotes de 100
- Hasta cinco (5) lotes de 150
- Hasta cuatro (4) lotes de 200
- Hasta tres (3) lotes de 250

Tabla 1 Proyección de Lotes y Cupos

NÚMERO DE LOTES	CUPOS POR LOTE	NÚMERO MÁXIMO DE CUPOS A ADJUDICAR
16	50	800
8	100	800
5	150	750
4	200	800
3	250	750

Fuente: Elaboración Propia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 6 de 87

4. DATOS DEL PROCESO

Tabla 2 Datos del proceso

Objeto contractual	AUNAR LOS RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DE LAS PARTES, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA DEL SERVICIO COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 – GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C"
Plazo	DIECISIETE (17) MESES Y (13) TRECE DÍAS
Cupos	Hasta Máximo 800
Presupuesto Total	**CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($108.498.596.992) M/CTE**
Modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017 – Convenio de Asociación

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UN V 260801 del 18 de marzo del 2025) y lo estipulado en la GUIA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (V G-CBS-02- VERSION 2 -MARZO 2026) por Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

Tabla 3 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	06 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 7 de 87

6. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)

- 8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas

Nota 1: Se incluyen códigos de clasificación industrial Internacional (CIIU) a modo de referencia en el Estudio de Sector dado que algunas Entidades como (SuperSociedades, RUES) en sus plataformas virtuales, clasifican la información con código CIIU.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Las problemáticas que afectan a las personas mayores en el Distrito Capital, se encuentran asociadas al crecimiento poblacional de este grupo etario que pasó de 8.2% en 2005 al 13,6% en 2020 y en los próximos 30 años, se proyecta que en Bogotá la población mayor de 60 años se duplicará, llegando a 2.849.961 en 2050[1], según la proyección del DANE, se estima que para el 2024, existía un total de 1.169.755 personas mayores de 60 años de las cuales son 678.186 (58%) mujeres y 491.569 (42%) hombres, lo que se traduce en un 14% total de la población, por su parte, la distribución de hombres y mujeres mayores advierte que el envejecimiento femenino predomina.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

De acuerdo con las últimas proyecciones poblacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)[2] del 2025 la población de adultos mayores continúa aumentando su participación pasando del 13.2% en 2018 al 24.6% en 2050, situación que revelan la necesidad de prever y planear una ciudad en armonía con las realidades de este envejecimiento en condiciones de precariedad económica si se tiene en cuenta los bajos porcentajes de personas mayores que acceden a una pensión que asegure su protección social y acceso efectivo y oportuno al sistema de salud, los altos niveles de violencia y discriminación por razones de edad de que son objeto, el incremento de la demanda de servicios de cuidado de largo plazo, lo que impide disfrutar una vejez digna, activa, saludable y en ejercicio pleno de derechos.

[3]De los 8.17 millones de adultos mayores en 2025, 4.55 millones son mujeres, lo que equivale al 55.7% de este grupo, mientras que los hombres suman 3.62 millones, representando el 44.3%. Esta diferencia de género se

[1] Proyección DANE 2023
[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf (19-02-2026)
[3] https://www.infobae.com/colombia/2025/03/27/los-tres-departamentos-de-colombia-con-mas-crecimiento-de- poblacion-adulta-mayor-segun-el-dane/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Dane%2C%20el%20pa%C3%ADs%20cuenta,aquellas%20personas%20de%2060%20a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s.&text=De%20los%208.17%20millones%20de%20adultos%20mayores,hombres%20suman%203.62%20millones%2C%20representando%20el%2044.3%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 8 de 87

mantiene consistente en varias regiones del mundo, debido a factores como la mayor esperanza de vida de las mujeres, que se traduce en una proporción más alta de mujeres mayores en comparación con los hombres.

Este creciente número de adultos mayores es una tendencia global que también se refleja en Colombia, que, como otros países, está experimentando un notable aumento en la esperanza de vida y una disminución en las tasas de natalidad. Este fenómeno ha resultado en una población cada vez más envejecida, con implicaciones tanto a nivel social como económico

Este panorama supone un reto para el Estado y la sociedad en su conjunto pues, por una parte, deben adecuarse a las necesidades de la población mayor que, en el presente, requiere de unas garantías para el ejercicio de sus derechos, y, por otra parte, debe prepararse para ampliar progresivamente su cobertura y alcance, dado el mayor número de personas que, en los próximos años, llegarán a la vejez.

Las anteriores cifras revelan además los retos que enfrenta la ciudad para suplir la oferta de bienes y servicios de las personas mayores hacia el futuro, por cuanto el envejecimiento de la población representa más demanda de infraestructura para satisfacer sus necesidades, adicionalmente implica la necesidad de posicionamiento en la agenda pública de la ciudad del cambio demográfico y reconocimiento de las potencialidades y capacidades en el envejecimiento y la vejez, donde sea posible el abordaje y gestión institucional para afrontar este fenómeno.

Por su parte Según la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez[4] menciona entre las principales problemáticas que afrontan las personas mayores en Colombia la seguridad económica, la carencia de una estabilidad financiera deviene en otras necesidades que afectan su calidad de vida, como lo es la falta de vivienda digna, de cuidado y atención integral, como factores que convierten a este grupo poblacional en dependiente de terceros, familiares o no, padeciendo -en muchas ocasiones- violencia física y psicológica, a ello se suma la poca adaptación y uso de tecnologías y nuevas comunicaciones, lo cual se convierte en una barrera para mejorar, en algunos aspectos, su bienestar.

La **inseguridad económica** Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.[5]

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%)[6].

De acuerdo con el informe de Colpensiones, al cierre del segundo mes de este año el número total de personas

[4] ABECE de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 9 de 87

pensionadas fue de 1'764.114, frente a 1'752.449 del primer mes de 2025. (Colpensiones 2025).

Se presentan las diferencias entre los hogares propietarios y los arrendatarios a partir de la Encuesta Longitudinal de Protección Social (ELPS) 2012, según la cual se estima que en Bogotá hay 2'185.874 hogares, de los cuales el 41,4% vive en arriendo, el 52,8% tienen vivienda propia, totalmente pagada o la están pagando, y el restante 5,8% viven bajo otra forma de tenencia.

Al observar la tenencia de vivienda por estrato, se encuentra que mientras más alto es el estrato menor es la proporción de arrendatarios. En estrato 1, el 41% de los hogares vive en arriendo mientras que en estrato 6 este porcentaje es de 20,9%.Teniendo en cuenta que el estrato de una vivienda depende de las características de la misma, así como de sus alrededores, lo cual no necesariamente está relacionado con los ingresos del hogar que habita en ella, para tener una mirada descriptiva de la relación entre el tipo de tenencia y los ingresos del hogar. Estos datos sugieren que los hogares que viven en arriendo son los de ingresos bajos y medios: del 10% de los hogares más pobres, el 63,6% vive en arriendo; mientras que del 10% de los hogares más ricos, el 16,7% vive en arriendo (SDP, 2021[7]).

Así mismo según el Ministerio de Igualdad y Equidad - Viceministerio Para Poblaciones Y Territorios Excluidos y La Superación de la Pobreza en el "PROGRAMA RECONOCIMIENTO Y DIGNIDAD PARA LA VIDA PLENA DE LAS PERSONAS MAYORES[8]" reconoce en su estudio de brechas de desigualdad e inequidad que enfrentan las personas mayores que en primer lugar se tiene la ausencia e insuficiencia de los entornos protectores y redes de cuidado comunitario hacia las Personas Mayores, partiendo del reconocimiento de sistemas de cuidado propios de los pueblos étnicos y campesinos que operan de manera efectiva por fuera de las prácticas institucionales hegemónicas, pero esta ausencia e insuficiencia general, redunda en el recrudecimiento de las violencias y la negligencia contra las personas mayores.

En segundo lugar, la existencia y continuidad de prácticas sociales e institucionales que aíslan a las Personas Mayores de los escenarios productivos, culturales, sociales y políticos, resultando en situaciones de dependencia económica, física y aislamiento social. En tercer lugar, espacios institucionales que limitan el acceso de las Personas Mayores a bienes y servicios básicos, así como el acceso a información, trámites y baja participación en las diferentes instancias de decisión, esto implica que ellos y ellas enfrentan barreras para acceder a bienes y servicios básicos - por falta de apoyo.

Bienestar subjetivo [9]

Partiendo de la hipótesis de que el capital social trae como consecuencia bienestar; la evaluación sobre el grado de importancia de grupos de personas o elementos y la calificación de la satisfacción con diferentes aspectos de la vida, permite observar el nivel de este bienestar.

En la encuesta de Cultura Política del DANE se mide el nivel de importancia que ciertos grupos de personas o elementos tienen para la población. Para ello se utilizó una escala donde 1 significa "nada importante" y 5 "muy importante". En 2023, para el total nacional, la familia continúa siendo el grupo más importante en la vida de las personas (96,9%), presentando una variación positiva de +0,9 puntos porcentuales frente a la ronda anterior de la

[7] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/determinantes_de_la_tenencia_de_vivienda_en_bogota_0.pdf
[8] https://www.minigualdadyequidad.gov.co/documents/d/guest/2025-reconocimiento-y-dignidad-para-la-vida-plena-de-las-personas-mayores-pdf
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECP/bol-ECP-2023.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 10 de 87

Encuesta de Cultura Política. En segundo lugar, se ubicó el tiempo libre (89,2%) registrando una variación de +1,4 p.p. frente a 2021 En tercer lugar, se ubicó el trabajo, con una variación negativa de -0,5 p.p. con 86,7% en 2021 y 86,2% en 2023.

En el marco de la Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., El Servicio Comunidad de Cuidado atiende a personas mayores que presentan condiciones funcionales que demandan supervisión parcial en la realización de actividades básicas de la vida diaria, tales como la alimentación, el aseo personal, el vestido, la movilidad y otras actividades cotidianas. En consecuencia, este servicio brinda un acompañamiento y apoyo semipermanente orientado a garantizar condiciones dignas de vida y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Así mismo, la Ley 1251 de 2008 reconoce a las personas mayores como titulares de derechos especiales y dispone medidas orientadas a garantizar su atención, cuidado y bienestar integral.

En atención a lo anterior la población participante de este servicio está conformada por personas mayores de sesenta (60) años o más, residentes en la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentren en situación de dependencia funcional moderada y que manifiesten de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir para su protección y asistencia integral.

Tabla 4 Porcentaje de personas de 18 años y mas

Tabla 17. Porcentaje de personas de 18 años y más según la importancia que tienen para ellas diferentes grupos de personas o elementos en la vida
Total nacional
2019 - 2021 – 2023

Grupo de personas o elementos en la vida	Muy importante (%)			
	2019	2021	2023	Variación en puntos porcentuales 2023-2021
Familia	97,3	96,0	96,9	0,9
El tiempo libre	90,6	87,8	89,2	1,4
El trabajo	89,4	86,7	86,2	** -0,5
La religión	74,1	67,0	63,7	-3,3
Amistades	69,8	71,2	69,4	-1,8
La política	21,0	20,2	16,8	-3,4

Fuente: DANE. ECP-2023
Nota: Población de referencia: total de personas de 18 años y más; total nacional 2019: 34.321 (en miles); total nacional 2021: 35.805 (en miles). total nacional 2023: 37.077(en miles).
Se muestran los resultados para el nivel "Muy importante" agregando los valores 4 y 5 en la escala de importancia
** Variación no es estadísticamente significativa.

Para calificar la satisfacción de las personas frente a siete aspectos de su vida, se utilizó una escala en donde 1 es "insatisfecho" y 5 "satisfecho", obteniendo calificaciones promedio en 2023 para cada aspecto consultado: la vida en general (4,5); su estado de salud (4,3); su vida emocional (4,1); su situación económica (3,5); su situación laboral (3,5%); la seguridad en su barrio o vereda (3,1); y la seguridad en su ciudad o municipio (2,6%).

Observando el comportamiento de la pregunta en las tres últimas rondas de la ECP, vemos que mantienen la misma tendencia y orden de prioridad para los siete aspectos de la vida general consultados, no obstante, aunque la situación laboral, la seguridad en su barrio y la seguridad en sus municipios se encuentran dentro de las últimas categorías de satisfacción, presentaron variaciones positivas de +0,1p.p; +0,1 p.p y +0,2 p.p. respectivamente con respecto a la ronda anterior.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 11 de 87

Tabla 5 Calificación promedio de satisfacción con la vida en general

Tabla 18. Calificación promedio de satisfacción con la vida en general y otros aspectos
Total nacional
2019 - 2021 - 2023

Aspectos (calificación promedio)	Total nacional (promedio)			
	2019	2021	2023	Variación 2023-2021
La vida en general	4,6	4,5	4,5	0,0
Su estado de salud	4,3	4,3	4,3	0,0
Su vida emocional	4,3	4,2	4,1	-0,1
Su situación económica	3,7	3,5	3,5	0,0
Su situación laboral	3,6	3,4	3,5	0,1
La seguridad en su barrio o vereda	3,3	3,0	3,1	0,1
La seguridad en su ciudad o municipio	2,7	2,4	2,6	0,2

Fuente: DANE. ECP-2023

Con relación a la situación de **abandono**[10], específicamente a los adultos mayores, a partir de los reportes del Concejo de Bogotá, en reporte del día 14 de noviembre del 2024, una población de más de 1'226.175 personas, enfrentan serias problemáticas que vulneran su derecho a una vejez digna, entre las que destacan el abandono y la desnutrición.

Con el 58% de la población adulta mayor siendo mujeres y el 42% hombres, esta franja etaria padece altos índices de pobreza y falta de atención adecuada. Según la Secretaría Distrital de Integración Social, el 27.3% de los mayores de 60 años (314.040 personas) vive en condiciones de pobreza monetaria, lo que intensifica su vulnerabilidad y hace urgente la atención integral de sus necesidades básicas.

En términos de malnutrición, el 12.7% de la población adulta mayor, equivalente a cerca de 140.000 personas, sufre de desnutrición, mientras que el 42.5% presenta problemas de exceso de peso. "Estos indicadores muestran un leve avance en los últimos 13 años, con una reducción del 2.1% en el exceso de peso y del 1.1% en la desnutrición, según datos de Saludata 2024. Estos datos resaltan la necesidad de mejorar los programas de alimentación y apoyo nutricional para asegurar que los adultos mayores reciban una atención adecuada que les permita mantener una buena salud"

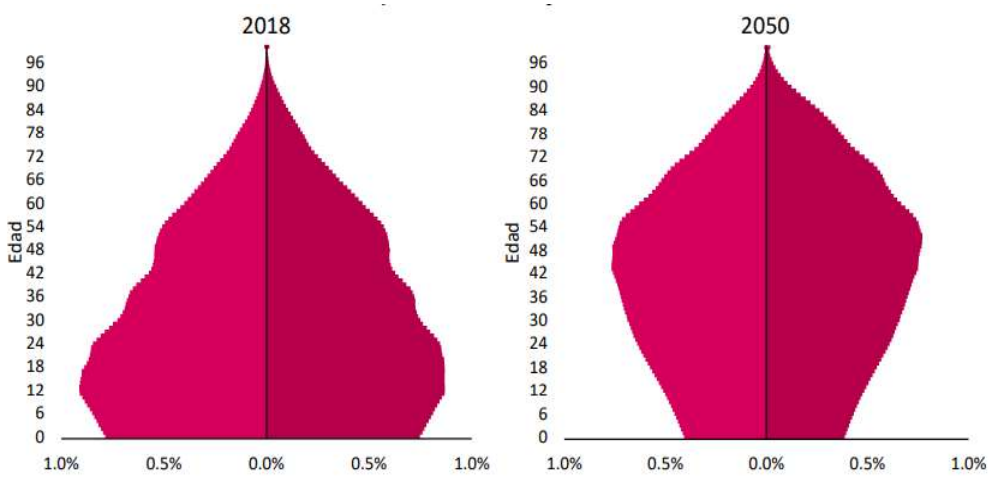
El abandono es otra problemática que agrava la situación de esta población en Bogotá. En el año 2022, se registraron 89 casos en la base de datos de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo que refleja un incremento notable en comparación con los 48 casos reportados en 2021. En los últimos cuatro años, el Distrito ha atendido 2.800 casos de abandono, una cifra que evidencia la falta de apoyo y protección para muchos adultos mayores en la ciudad. "La Ley 1850 de 2017 sanciona el abandono de los adultos mayores como un delito. Sin embargo, los casos de abandono siguen aumentando"

[10] https://concejodebogota.gov.co/el-abandono-y-la-desnutricion-una-emergencia-que-esta-afectando/cbogota/2024-11-14/124351.php

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 12 de 87

Las localidades con mayor población de adultos mayores son: Suba (211.908), Kennedy (151.345), Engativá (143.428) y Usaquén (118.092).

Tabla 6 Proyecciones de población y Estudios Demográficos



Fuente: DANE, Proyecciones de Población y Estudios Demográficos (PPED).

En el contexto demográfico nacional, las proyecciones estadísticas evidencian un proceso sostenido de envejecimiento poblacional. Según cifras oficiales del DANE, el índice de envejecimiento muestra un incremento continuo, pasando de 36,7 personas de 65 años y más por cada 100 menores de 15[11] años en 2018, a una estimación de 135,9 para el año 2050, con una aceleración adicional proyectada hacia 2055, cuando se alcanzaría un índice de 164,3. Este comportamiento refleja un cambio estructural en la composición etaria del país, que implica mayores demandas institucionales de cuidado, protección social y servicios especializados dirigidos a la población mayor.

En este marco, el objeto del proceso contractual se orienta de manera específica a la atención focalizada de personas mayores de sesenta (60) años o más que, en su calidad de sujetos de especial protección constitucional, se encuentran en condiciones de abandono, vulnerabilidad social y económica, dependencia funcional moderada o ausencia de redes familiares y comunitarias de apoyo. Con la ejecución del convenio, la Subdirección para la Vejez dará continuidad a las acciones institucionales necesarias para garantizar la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado en modalidad moderada, asegurando una atención integral, permanente e ininterrumpida. Así, el proceso no solo responde a la necesidad operativa de garantizar la prestación del servicio, sino que se constituye en un instrumento estratégico para atender de manera focalizada a la población adulta mayor con mayor nivel de riesgo social, en concordancia con los mandatos constitucionales, legales y lineamientos de política pública que orientan la intervención de la Secretaría Distrital de Integración Social.

[11] https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/NotaTecnica-PPED-jul2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 13 de 87

7.2 DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

A continuación, se hace referencia a información de políticas públicas, instancias del orden nacional y distrital, así como de algunos servicios sociales similares o que pueden relacionarse con el servicio de Comunidad de Cuidado:

7.2.1 Ámbito Nacional:

Competencia Nacional Ministerio de salud y Protección Social:

Es la entidad rectora de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, que incluye explícitamente líneas de acción para la atención a la dependencia funcional en personas mayores, incluyendo quienes requieren cuidados en salud y dependencia severa[12]

Su implementación se articula con entidades territoriales, Secretarías de Salud, Prosperidad Social y el DANE, para coordinar programas relacionados con atención integral y cuidados especializados para adultos mayores

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

Ejecuta el programa Colombia Mayor[13], que ofrece subsidios económicos a personas mayores en pobreza o indigencia, incluyendo recursos mayores para quienes están sobre la franja de edad de los 80 años o menos, algunos con dependencia funcional severa.

Aunque el programa no está exclusivamente dirigido a dependencia funcional severa, es parte del sistema nacional de protección social para población vulnerable en envejecimiento.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID promueve el Observatorio y Panorama de Envejecimiento y Atención a la Dependencia Funcional[14], proporcionando diagnósticos sobre la atención a personas mayores y la dependencia severa en Colombia, como insumo técnico en la formulación de políticas.

De acuerdo con lo anterior son programas similares, pero es importante aclarar que a nivel nacional aún no aparece un modelo consolidado de servicio de atención integral para personas mayores con dependencia moderada.

7.2.2 Competencia Territorial - Entidades Departamentales y Municipales de Salud

En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidió el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social,

[12] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/politica-publica-nacional-envejecimiento-vejez-2022-2031.pdf

[13] https://prosperidadsocial.gov.co/colombia-mayor/
[14] https://www.iadb.org/es/quienes-somos/temas/proteccion-social/iniciativas-de-proteccion-social/panorama-del-envejecimiento-y-los-cuidados-de-larga-duracion

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 14 de 87

para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de estos.

Entidades Municipales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social de su jurisdicción. Centros de Comunidad de Cuidado para personas mayores denominados Centros Vida de Promoción Social a la persona mayor en cualquier lugar del territorio nacional, deberán garantizar los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Es importante aclarar que los Centros de Comunidad de Cuidado para personas mayores, son centros de atención que brindan atención institucionalizada a personas mayores, de 60 años y más, con dependencia moderada, en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, que brinda bienestar social, cuidado calificado y constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional. Servicio diferente al que presta los hogares geriátricos.

Los centros de atención para el cuidado de la persona mayor están reglamentados por la Secretaría de Salud, que son los encargados de la supervisión y avalan el funcionamiento de cada uno de estos establecimientos teniendo en cuenta los aspectos de la planta física, el saneamiento básico, áreas y personal según tipo de institución y aspectos generales, entre otros. Adicional, estas entidades deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centros de bienestar para personas adultas mayores (también llamados centros de protección, hogares geriátricos), centros de atención domiciliaria y centros de teleasistencia domiciliaria.

7.2.3 Competencia Distrital – La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS

Con respecto a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es importante señalar que en el marco del objetivo del Proyecto de Inversión 7937 *"Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." que* tiene como objetivo general el de *"fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá"*, en cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo que busca *"Atender a 244.600*[15] *personas mayores en los servicios sociales y transferencias".*

En el marco del proyecto de inversión 7937, cuyo objetivo específico 1 busca "fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores" se formuló la actividad 1 "atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez",

En este contexto se planteó la tarea 3 "Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial", en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca "Fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores, de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez,

[15] *Es de precisar que, dado el cumplimiento del Proyecto de Inversión frente a la meta, fue necesario en el año 2025, ajustar su magnitud pasando de 161.000 personas mayores a 244.600 en la toda la vigencia del Plan de Desarrollo. Este ajuste de magnitud se ve reflejado en las herramientas de seguimiento del proyecto de inversión como SPI y SEGPLAN, aun cuando en el documento del Plan de Desarrollo Distrital la redacción se mantenga en 161.000 personas mayores. Ahora bien, en cuanto al Servicio Comunidad de Cuidado, este continúa aportando al cumplimiento de la atención de 244.600 personas mayores a través de las personas mayores con dependencia severa o modera atendidas en la tarea 3 de la actividad 1 del proyecto de inversión 7937. (Se anexa memorando I2026001097 expedido por la SAF el día 15 de enero de 2026)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 15 de 87

la dignidad humana y el envejecimiento activo". Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

En este sentido la Subdirección para la Vejez busca implementar y ejecutar todas las acciones institucionales necesarias para garantizar la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado a personas mayores de sesenta (60) años o más, quienes, en su condición de sujetos de especial protección constitucional, se encuentran en situación de abandono, vulnerabilidad social y económica, o carecen de redes familiares y sociales que aseguren su cuidado y manutención.

En relación con los procesos, la SDIS presta actualmente el servicio social de Comunidad de Cuidado en modalidad moderada, a través de la suscripción y operación de siete (7) convenios de asociación generados del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-012-2024 y un (1) contrato interadministrativo suscrito con la Beneficencia de Cundinamarca, para la atención de 8 centros, como se resume en la siguiente tabla:

Tabla 7 Centros de Comunidad de cuidado Modalidad Moderada

NUMERO DE CONVENIO/VIGENCIA	ENTIDAD ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	VALOR DE CONVENIO	CUPOS	% DE APORTE MÍNIMO HABILITANTE	% APORTES HABILITANTES Y ADICIONALES
9661 -2024	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	MODERADO	$ 20.345.530.986	250	15%	15%
9662 - 2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	MODERADO	$ 13.016.816.043	150	15%	17,50%
9663 - 2024	FUNDACION REMANSO DE PAZ - REMAPAZ	MODERADO	$ 8.969.912.518	100	15%	17,18%
9664 - 2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	20%
9665 - 2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	20%
9666 - 2024	CAFAMI	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	19,70%
9667 - 2024	FUMDIR	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	18%
5969 – 2025	BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA	MODERADO	$ *5.728.385.498*	100	N/A	N/A

NUMERO DE CONVENIO/VIGENCIA	ENTIDAD ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODALIDAD	VALOR DE CONVENIO	COBERTURA	% DE APORTE MÍNIMO HABILITANTE	% APORTES HABILITANTES Y ADICIONALES
9661 -2024	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	MODERADO	$ 20.345.530.986	250	15%	15%
9662 - 2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	MODERADO	$ 13.016.816.043	150	15%	17,50%
9663 - 2024	FUNDACION REMANSO DE PAZ - REMAPAZ	MODERADO	$ 8.969.912.518	100	15%	17,18%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 16 de 87

9664 - 2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	20%
9665 - 2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	20%
9666 - 2024	CAFAMI	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	19,70%
9667 - 2024	FUMDIR	MODERADO	$ 5.604.489.858	50	15%	18%

Fuente: Subdirección para la vejez

8. ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

Con la ejecución del objeto del proceso que se plantea, la Subdirección para la Vejez dará continuidad a las acciones institucionales necesarias para garantizar la prestación del Servicio Comunidad de Cuidado a personas mayores de sesenta (60) años o más, quienes, en su condición de sujetos de especial protección constitucional, se encuentran en situación de abandono, vulnerabilidad social y económica, o carecen de redes familiares y sociales que aseguren su cuidado y manutención. En este sentido, el desarrollo del presente proceso resulta indispensable para asegurar la atención integral, permanente e ininterrumpida de esta población, así como para cumplir con los mandatos constitucionales, legales y de política pública que le asisten a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En particular, es importante resaltar:

- **Contribución al cumplimiento del Proyecto de Inversión 7937.**
  El Servicio Comunidad de Cuidado aporta de manera directa al cumplimiento del objetivo del Proyecto de Inversión 7937 *"Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C."*, orientado a fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en el Distrito Capital. Lo anterior se materializa mediante el fortalecimiento de la oferta institucional y la articulación sectorial, a través de la actividad 1, consistente en *"atender a 85.898 personas mayores mediante procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez"*, garantizando así una respuesta integral a las necesidades de esta población.

- **Armonización con compromisos internacionales en derechos humanos.**
  El Servicio Comunidad de Cuidado se fundamenta en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada en Colombia mediante la Ley 2055 del 10 de septiembre de 2020 y ratificada por el Estado colombiano el 27 de septiembre de 2022. En consecuencia, la continuidad de este servicio constituye un mecanismo efectivo para dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado, orientados a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores.

- **Enfoque de derechos y marco normativo nacional.**
  El servicio está orientado a promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, contribuyendo a su inclusión, integración y participación en la sociedad. Este enfoque se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 17 de 87

sustenta en lo dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y la Ley 1251 de 2008, modificadas por la Ley 1850 de 2017, normas que establecen los deberes del Estado, la sociedad, la familia, la persona mayor y los medios de comunicación para proteger, promover, restablecer y defender los derechos de esta población.

- **Carácter misional y prestación integral del servicio.**
  De conformidad con lo establecido en la Resolución 0218 de 2023 y el portafolio de servicios de la SDIS, el Servicio Comunidad de Cuidado brinda atención y cuidado integral a personas mayores de sesenta (60) años en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo, garantizando alojamiento permanente, alimentación, higiene, vestuario, nutrición, desarrollo de capacidades, fortalecimiento de redes de apoyo y acompañamiento en la activación de rutas de atención en salud, de manera continua e ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

- **Condición de especial protección y necesidad de acompañamiento permanente.**
  La población atendida por este servicio es sujeto de especial protección constitucional y, dadas sus condiciones de dependencia funcional moderada, requiere un mayor nivel de acompañamiento, supervisión y cuidado para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, lo que hace imprescindible la existencia de un servicio especializado, permanente y técnicamente idóneo que garantice condiciones de vida digna, seguridad y bienestar.

En consecuencia, la necesidad que se identifica radica en garantizar la continuidad del Servicio Comunidad de Cuidado como oferta misional de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientada a la atención integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad social y económica, con dependencia funcional moderada y sin redes de apoyo que aseguren su cuidado permanente. Dada la naturaleza del servicio, de larga estancia, con prestación continua e ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y la obligación constitucional, legal y programática de proteger de manera reforzada a esta población, resulta indispensable adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar operadores idóneos, garantizar condiciones de calidad, oportunidad y sostenibilidad en la prestación del servicio, y asegurar la disponibilidad de cupos requeridos para las vigencias correspondientes, como mecanismo eficaz para dar respuesta a la necesidad identificada y salvaguardar el goce efectivo de los derechos de las personas mayores atendidas.

9. ASPECTO LEGAL

A continuación, está relacionado el marco normativo a nivel internacional, nacional y distrital, que soporta la prestación del servicio a las personas mayores en Centro de Comunidad de Cuidado:

Tabla 8 Marco Normativo

Norma	Número	Año	Fundamento
Constitución Política de Colombia 1991	NA	1991	Artículo 13: Establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 18 de 87

Norma	Número	Año	Fundamento
			activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
Resolución Naciones Unidas	213	1948	Se refiere a la Declaración de los derechos de la vejez, abordando la necesidad de proteger los derechos de las personas mayores, impulsando la reflexión y el estudio sobre los derechos de este grupo poblacional, allanando el camino para futuras iniciativas de protección. Principio 1. Derecho a la asistencia. Principio 2. Derecho a vivienda, alimentación y vestido. Principio 5. Derecho a consideración y respeto.
Resolución Naciones Unidas	217 A (III)	1948	Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Referenció a las personas mayores como grupo poblacional sujeto de especial protección por parte de los Estados, específicamente en Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales, Artículo 22. Derecho a la seguridad social, Artículo 25. Derecho a un nivel de vida adecuado.
Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento.	NA	1982	Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, el cual constituye una herramienta normativa que establece las medidas y recomendaciones que deben adoptar los Estados miembros, tendientes a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores y, garantizar la seguridad económica y social de esta población. Principio 1. Independencia, participación, atención, cuidados. Principio 6. Atención médica y bienestar
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.	NA	1988	Instrumento que generara acciones internacionales frente a la garantía de los derechos de las personas mayores, obligando a los Estados Parte a brindar protección especial y, a asumir el compromiso de adoptar medidas progresivamente tendientes al logro de la efectividad de esos derechos. Artículo 17. Protección de las personas de edad avanzada
Proclamación por el Envejecimiento.	NA	1992	Busca promover la atención y el apoyo a las personas mayores. Este documento, junto con el establecimiento del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, sentó las bases para el desarrollo de políticas y programas relacionados con el envejecimiento a nivel mundial. Se relaciona con el servicio específicamente en sus Principios 1 y 3: Principio 1. Promoción del bienestar de las personas mayores y Principio 3. Integración activa y participación social
Segundo Plan de Acción Internacional de Madrid	NA	2002	Es un acuerdo global que busca garantizar que, en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 19 de 87

Norma	Número	Año	Fundamento
sobre el Envejecimiento.			dignidad, y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos, reconociéndolas como contribuyentes al desarrollo de sus sociedades. Artículo 1. Propósito general, Artículo 7. Participación plena de las personas mayores, Artículo 12. Promoción de la salud y bienestar y Artículo 14. Creación de entornos favorables.
Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.	NA	2003	Es un documento en el que se plantea para América Latina y el Caribe, las metas, objetivos y recomendaciones para la acción en favor de las personas mayores en las áreas prioritarias acordadas en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, en el año 2002. En sus objetivos se menciona: Objetivo 2. Promover la integración social de las personas mayores, Objetivo 3. Fortalecer los servicios de salud y atención.
Declaración de Brasilia.	NA	2007	Es un instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América y el Caribe, convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007, donde se establecieron compromisos por parte de los Estados, frente a la promoción, protección y logro de la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores, mediante la inclusión formal y manifiesta del tema en todos los programas, políticas públicas y planes de gobierno. Se considera: Compromiso 1. Inclusión de las personas mayores en políticas públicas, Compromiso 3. Atención integral a la vejez y Compromiso 5. Garantía de los derechos de las personas mayores.
Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.	NA	2015	Aprobada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en el marco de la Asamblea General de la institución que busca garantizar que las personas mayores tengan los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, sin discriminación por motivos de edad. Artículo 5. Igualdad y no discriminación por edad, Artículo 7. Derecho a la vida y dignidad, Artículo 8. Derecho a la independencia y autonomía, Artículo 9. Derecho a la seguridad y a una vida sin violencia, Artículo 12. Derecho a la salud, Artículo 13. Derecho a los servicios sociales y de cuidado a largo plazo, Artículo 17. Derecho a la seguridad social, Artículo 19. Derecho a un entorno seguro y accesible.
Ley	1251	2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley	1315	2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 20 de 87

Norma	Número	Año	Fundamento
			que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Ley	1850	2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección a la persona mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones" .
Ley	2055	2020	Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
CONPES	2793	1995	Brinda lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad, específicamente en sus Numerales 2.1, 2.3 y 3.2.
Acuerdo Distrital	254	2006	Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" En donde en su artículo 6° se destacan los siguientes lineamientos: privilegiar el desarrollo humano integral de las personas mayores con equidad de género, en los planes, programas, proyectos y demás beneficios, a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres en la vida social, económica, política, cultural y familiar sin forma alguna de discriminación individual o colectiva, en contra de la mujer.
Acuerdo Distrital	927	2024	Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura, a través del cual, en su objetivo estratégico 2. "Bogotá confía en su Bien-Estar" , y el programa general 2.12. " Bogotá cuida a su gente" , la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, formuló e implementa el proyecto de inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." cuyo objetivo es "Fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá" .
Resolución	218	2023	Define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social; se adoptan los instrumentos de focalización, criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 21 de 87

10. ASPECTO ECONÓMICO

10.1 PIB CUARTO TRIMESTRE DEL 2025 [16]

Según el DANE el PIB "Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción".

Es importante analizar este indicador, ya que dentro del proceso y actividades internas y del mercado, tiene un impacto significativo, ya que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión y la confianza y la distribución del ingreso y para el caso de servicio de comunidad de cuidado podría afectar en:

- Capacidad de pago influye en la capacidad de la población para pagar estos servicios. Un crecimiento económico puede significar una mayor disposición a pagar por servicios de calidad, mientras que una desaceleración económica puede limitar la capacidad de las familias para cubrir estos costos.
- Políticas de bienestar social se analiza cómo el crecimiento del PIB podría traducirse en mayor inversión pública en servicios para adultos mayores, incluyendo subsidios para atención médica, programas de nutrición y subsidios

El impacto en los costos de los Servicios influye en los costos de los insumos y materiales necesarios para ofrecer estos servicios como planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales., etc.

Según el boletín del cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Ahora de acuerdo con la necesidad y objeto a suscribir la actividad económica relacionada se identifica en el ítem "Administración pública, defensa, educación y salud" esta actividad contiene entre otras actividades la de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de la actividad económica relacionada:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.
- Comercio al por mayor y el por menor crece 3,4%

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 22 de 87

- Actividades artísticas crece 11,5%

Tabla 9 Valor Agregado por Actividad Económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Valor agregado por actividad económica

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%
- Educación crece 4,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%
- Educación crece 1.5%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45+05:00 - Página 23 de 87

Tabla 10 Administración pública y defensa

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Una vez finalizado el análisis de las variables que inciden en el PIB, se hace necesario mencionar que la actividad que se encuentra relacionada en las actividades y componentes que hacen parte del Anexo técnico del servicio de comunidad de cuidado para personas con dependencia moderada:

- Para el subsector Administración pública, subgrupo contiene "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" y es el que directamente está relacionado con el proceso y presenta crecimiento del (2,8%) en el cuarto trimestre 2025 lo cual pone en manifiesto que el primer trimestre refleja un crecimiento dinámico y se espera que durante el primer trimestre de 2026 sea mayor.

10.2 EMPLEO QUE GENERA[17]

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la rama de actividad *Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana* concentra los servicios sociales y de salud que constituyen un sector de alto impacto en la generación de empleo en Colombia. En particular, las actividades relacionadas con la atención a personas mayores, en condición de dependencia o vulnerabilidad, se inscriben en las categorías de "Asistencia social" y "Servicios de salud humana", las cuales tienen una participación significativa dentro de la ocupación del país. Este sector se caracteriza por su demanda intensiva de mano de obra calificada y no calificada, generando empleo en áreas como enfermería, trabajo social, psicología, geriatría, cuidado directo, así como en funciones administrativas y de apoyo operativo.

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 24 de 87

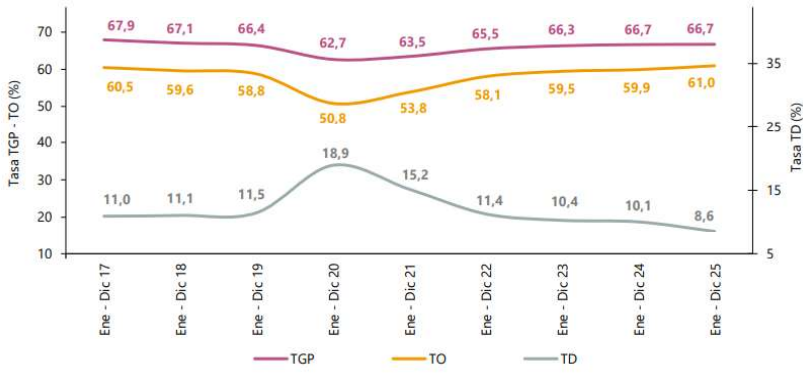
Según cifras del DANE, las ramas de salud y servicios sociales han mantenido un crecimiento constante en la ocupación, representando en promedio más del 0.5% del empleo total del país para el mes de diciembre de 2025, con un peso mayor en las ciudades principales como Bogotá. Esto refleja la importancia del sector no solo en términos de bienestar social, sino también como dinamizador del mercado laboral.

En este contexto, la implementación del servicio de comunidad de cuidado para personas mayores de 60 años con dependencia funcional moderada se encuentra dentro de un sector que ya es estratégico para el empleo en el país, contribuyendo a su fortalecimiento. Este servicio demanda perfiles y profesionales en áreas tales como: enfermería, nutrición, artes, psicología, gerontología, terapia ocupacional, fisioterapia, trabajo social, auxiliares de enfermería, regencia en farmacia, pero también manipulador de alimentos, gastronomía, gestión ambiental, gestión documental y servicios generales, lo cual amplía las oportunidades de empleo formal y refuerza la capacidad instalada en el sector.

En conclusión, este tipo de servicios no solo cumplen una función esencial en la protección de derechos y en la atención integral a la población mayor, sino que también constituyen un motor de generación de empleo en el sector de salud y asistencia social, fortaleciendo la empleabilidad de talento humano especializado y aportando al desarrollo económico y social de la ciudad y del país. En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales..

Gráfico 1 Tasa Global de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desocupación

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 25 de 87

Tabla 11 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, Enero - Diciembre 2025

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 12 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

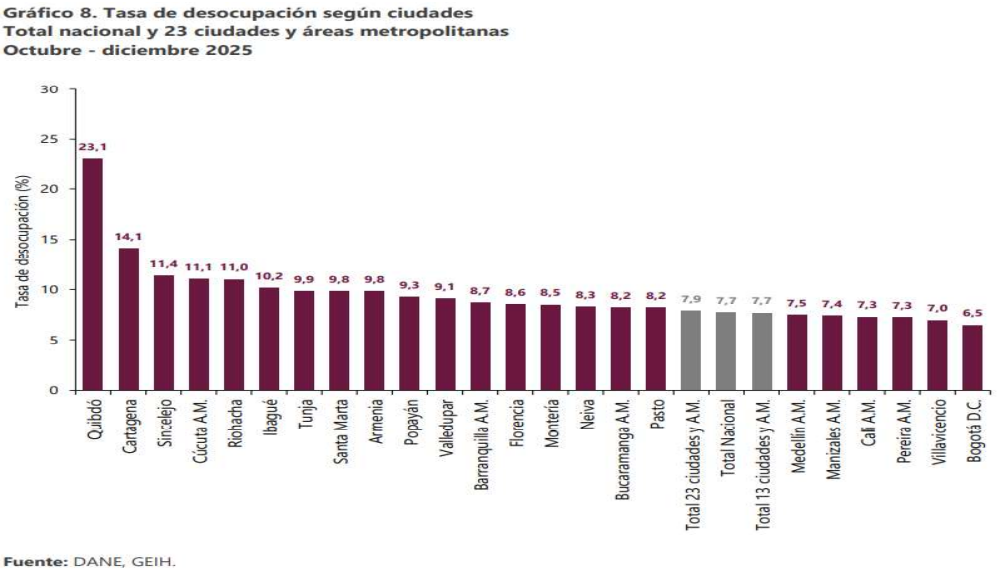
Fuente: DANE, GEIH.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 26 de 87

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)

Gráfico 2 Tasa de desocupación según ciudades



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes diciembre 2025

Para diciembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.602 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (56,8%) y Otros° (24,9%).

Tabla 13 Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, diciembre 2024 - 2025

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.385**	**14.602**	**100**	**217**	
Oficios del Hogar	8.218	8.290	56,8	72	0,5
Otros°	3.370	3.643	24,9	273	1,9
Estudiando	2.797	2.668	18,3	-129	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 27 de 87

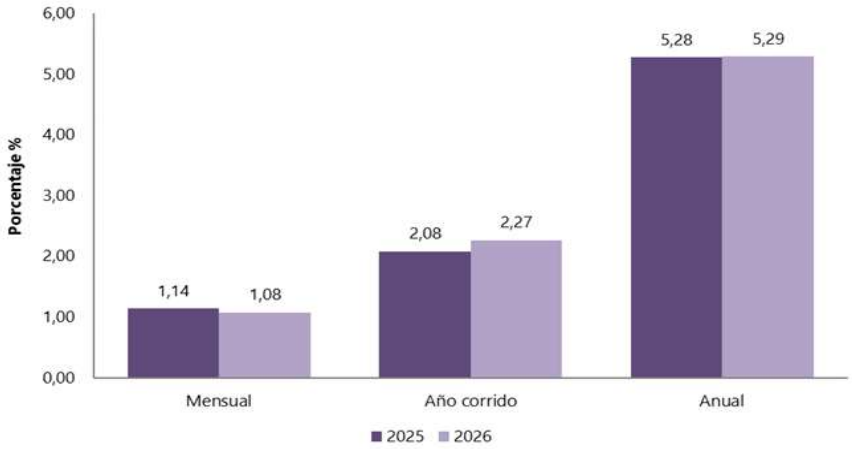
10.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El (El (IPC) [18] es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor-IPC, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) tiene un impacto significativo en la prestación de servicios de comunidad de cuidado, ya que podría reflejar el aumento en los costos de vida, que incluyen bienes y servicios esenciales para este sector. En un entorno de inflación creciente, los costos operativos de la unidad operativa, como la alimentación, medicamentos, personal de salud y mantenimiento, tienden a aumentar, lo que podría traducirse en un ajuste en los precios de los servicios. Lo que generaría una mayor presión económica sobre el recurso a invertir por la SDIS, dificultando el acceso de algunos adultos mayores a un cuidado adecuado y/o afectando la calidad del servicio proporcionado y/o afectando el equilibrio económico de los potenciales asociados que prestaran el servicio.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 28 de 87

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Tabla 14 IPC – Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 29 de 87

Tabla 15 IPC – Variación y Contribución año corrido

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

10.4 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE COLOMBIA

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituye la base para la estructuración de algunos perfiles de los costos del talento humano del proceso Comunidad de Cuidado Severo, dado que los valores de parte de los perfiles se determinan conforme a la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2026 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social*" en aplicación del Decreto Nacional 1083 de 2015 sobre homologaciones y equivalencias.

Para los perfiles de Auxiliares de Servicios Generales y Manipuladores de Alimentos, el cálculo sí se realizó tomando como referente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el auxilio de transporte para el año 2026, conforme a lo dispuesto en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Para el año 2027, partiendo del precio unitario calculado para el año 2026 se le incrementó el 4.25%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2026-2036 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Es por esto, que para el año 2027, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos y por el incremento que se genere del salario mínimo legal mensual vigente, para el caso de los perfiles manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales.

Nota: En caso de que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 30 de 87

base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

11. OTROS ASPECTOS – ACCIONES AFIRMATIVAS

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual expide el Decreto Único del Sector mujeres"*

El Decreto 643 del 22 de diciembre de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del sector mujeres"* persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro asociado el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el convenio..

De conformidad con el artículo 29° del Decreto Distrital 643 de 2025 El Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los convenios o contratos, se considera que, para el proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de convenios**
Otras ramas	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
	50%

Nota: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 643 de 2025, la SDIS solicita la certificación firmada de manera semestral por el representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, dónde manifieste el cumplimiento de la obligación, adicional la supervisión valida el cumplimiento mediante el formato 214 de talento humano y realiza validación de hojas de vida al momento de la contratación del talento humano del asociado convenio.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo se adelantará para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación del Decreto Distrital 643 de 2025, se concluye que resulta procedente incorporar como obligación de ejecución la vinculación y permanencia de un porcentaje mínimo del 50 % de mujeres en el desarrollo del convenio, conforme a la rama de actividad económica correspondiente a servicios de bienestar social - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas . .

En consecuencia, se recomienda su inclusión como obligación de ejecución dentro de los convenios de asociación que se suscriban, con los mecanismos de seguimiento y verificación establecidos en la normativa vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 31 de 87

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del asociado, la aplicación de la Directiva Distrital No. 01 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de convenios o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

En 2024[19], el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

En comparación con 2023, la incidencia de la pobreza multidimensional presentó una reducción de 0,6 puntos porcentuales a nivel nacional (de 12,1% a 11,5%), de 0,5 puntos porcentuales en cabeceras (de 8,3% a 7,8%) y de 0,8 puntos porcentuales en centros poblados y rural disperso (de 25,1% a 24,3%).

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto Distrital 643 de 2025, por lo que bien puede el asociado contratar un 50% del personal para la ejecución del convenio que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al asociado la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del convenio.

En conclusión, resulta procedente la implementación de la acción afirmativa en el marco del proceso competitivo, en la medida en que tiene como propósito promover la inclusión laboral de personas en situación de vulnerabilidad social y económica que han sido históricamente excluidas de las dinámicas del mercado laboral. Así, al exigir que un porcentaje del personal vinculado para la ejecución del servicio provenga de poblaciones vulnerables, esto, no solo materializa los principios de equidad e inclusión social promovidos por la política pública distrital, sino que también se fortalece el impacto social del servicio.

En efecto, el servicio Comunidad de Cuidado modalidad Moderada está dirigido a personas mayores que carecen de redes familiares o sociales de apoyo y requieren cuidado permanente, por lo que la incorporación de población vulnerable en su operación contribuye a generar oportunidades de empleo digno, al tiempo que se atiende una necesidad social altamente sensible.

De esta manera, la acción afirmativa no solo es jurídicamente viable y coherente con el marco normativo distrital, sino también pertinente desde una perspectiva técnica y social, al permitir que el proceso contractual cumpla

[19] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 32 de 87

simultáneamente con objetivos de inclusión laboral y de garantía de cuidado integral para una población dependiente y en condición de vulnerabilidad.

C. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La SDIS dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar conforme al Anexo Técnico del proceso, se concluye que no resulta procedente la aplicación de esta acción afirmativa para este caso específico.

Lo anterior obedece a que el proceso corresponde a la prestación de un servicio especializado en atención a personas mayores con dependencia funcional moderada, el cual exige la ejecución de actividades asistenciales, psicosociales, sanitarias, nutricionales y de cuidado permanente que, por su naturaleza, requieren personal idóneo con formación técnica o profesional certificada, experiencia comprobada y competencias específicas en atención a población en condición de dependencia funcional. En este sentido, la imposición de vincular un porcentaje de personal de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional podría comprometer la calidad, continuidad, seguridad y oportunidad del servicio, así como el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, contrariando el propio criterio normativo de procedencia previsto en el Decreto 1860 de 2021, según el cual dicha medida debe adoptarse únicamente cuando resulte viable y conveniente frente al objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo al principio de planeación, al deber de garantizar la adecuada prestación del servicio público y a la protección reforzada de la población beneficiaria, se justifica técnicamente la no incorporación de esta acción afirmativa dentro del presente proceso contractual, sin perjuicio de que la entidad continúe promoviendo mecanismos de inclusión social en aquellos procesos cuya naturaleza sí lo permita

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 33 de 87

D. COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS

En virtud del Decreto 248 de 2021 y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

La SDIS considera desde el aspecto técnico la obligatoriedad de que el futuro asociado adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productorasalimentos/).

Teniendo en cuenta que el presente proceso competitivo se adelantará para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, se concluye que resulta procedente incorporar como condición de ejecución que el asociado destine mínimo el treinta por ciento (30 %) del valor total de los recursos destinados a la adquisición de alimentos a compras realizadas a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y sus organizaciones legalmente constituidas, en cada uno de los lotes que sean adjudicados en el proceso competitivo.

Esta exigencia es jurídicamente vinculante, técnicamente viable y proporcional al objeto del convenio, toda vez que el Servicio Comunidad de Cuidado contempla la provisión permanente de alimentos a población beneficiaria, lo cual permite integrar de manera efectiva esta política pública sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio. Adicionalmente, su aplicación fortalece los encadenamientos productivos locales, promueve el desarrollo rural y contribuye a la sostenibilidad social del gasto público.

En consecuencia, se recomienda su inclusión expresa como obligación contractual de ejecución, con mecanismos de verificación a cargo de la supervisión del convenio

E. Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"

La Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes" persigue que las Entidades Públicas, incluyan en los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la ley, clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos en el sector privado, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 34 de 87

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal.

Nota 1: El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicara de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

Nota 2: Durante la ejecución contractual, la SDIS solicitara la certificación firmada por el representante legal, dónde manifieste el cumplimiento de la obligación, adicional la supervisión valida el cumplimiento mediante el formato FOR-PSS-214 de talento humano y realiza validación de hojas de vida al momento de la contratación del talento humano del asociado al convenio. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

Teniendo en cuenta que el proceso competitivo se adelantará para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación a la Ley 2119 de 2021, se concluye que resulta procedente incorporar como obligación de ejecución la vinculación y permanencia de un porcentaje mínimo del 8 % de jóvenes entre 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos, en el desarrollo del convenio, conforme a la rama de actividad económica correspondiente a servicios de bienestar social - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o en condición de discapacidad .

12. PROYECCIÓN POBLACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES [20]

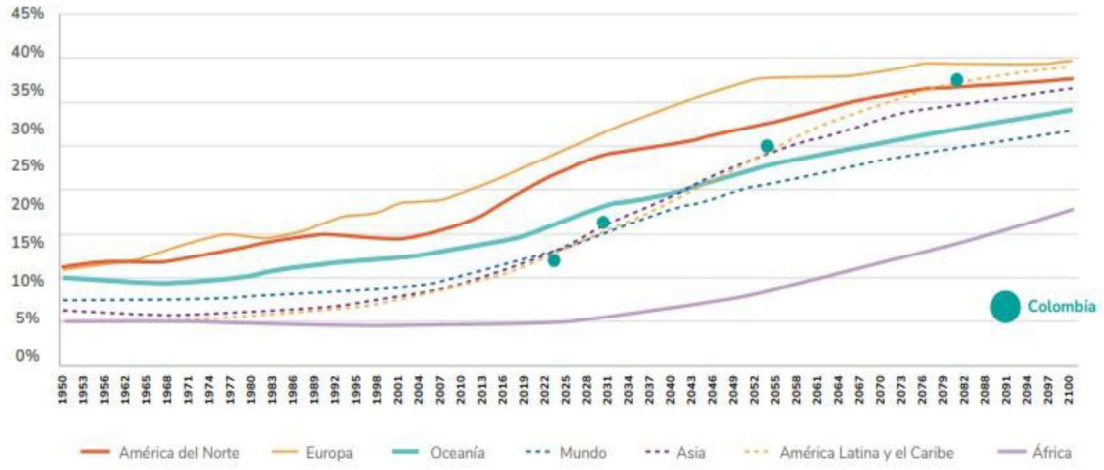
Para este numeral, se describe qué se entiende por envejecimiento. En este sentido, según la Ley 2055 de 2020 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIDHPM) de 2015, el envejecimiento es un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

El envejecimiento de la población es consecuencia de la evolución de los componentes del cambio demográfico (fecundidad y mortalidad). Se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total, como refiere la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

20 https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/3.3_envejecimiento.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 35 de 87

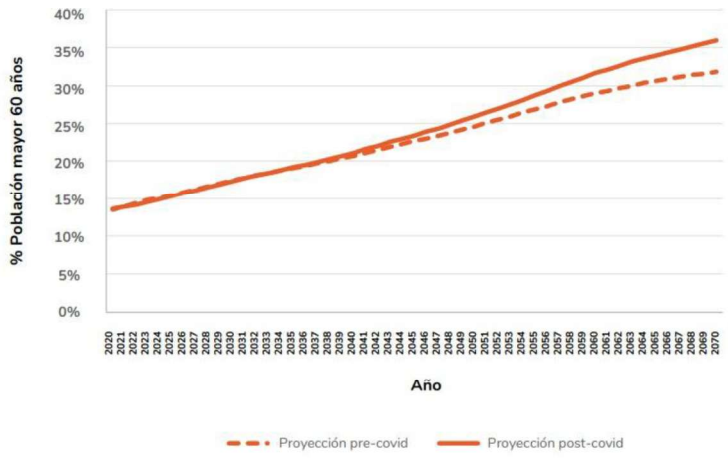
Grafico 4. Población mundial de 60 años y más por región, 1950-2100



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Naciones Unidas, *World Population Prospects* (2022).

De la anterior grafica se puede mencionar que Colombia y América Latina envejecen más rápido que otras regiones del mundo. En 1950 Latinoamérica era la región menos envejecida; a partir de 2050, envejecerá más rápido que Asia, Oceanía y el mundo, adicional, después del 2070, Colombia tendrá un nivel de envejecimiento similar al de Europa, Asia y América del Norte.

Grafico 5. Proyecciones de población mayor de 60 años en Colombia, 2020-2070

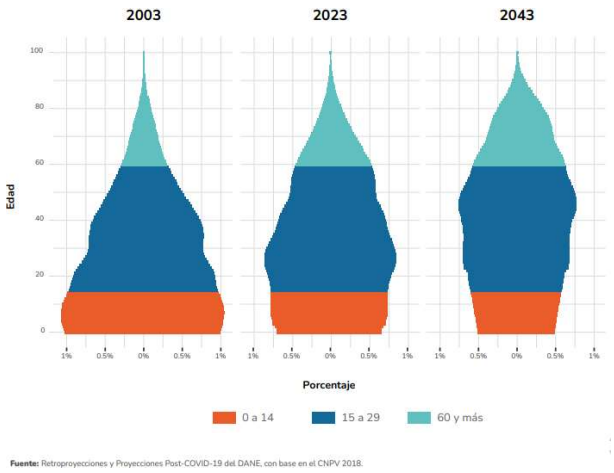


Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Pre-COVID-19 y Post-COVID-19 del DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

Para 2050, la población mayor de 60 años o más en Colombia se estima llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 36 de 87

Gráfico 6. Pirámides poblacionales por grupo de edad para Colombia, 2003, 2023 y 2043



Fuente: Retroproyecciones y Proyecciones Post-COVID-19 del DANE, con base en el CNPV 2018.

13. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

En este análisis del sector se examinará el comportamiento histórico del gasto de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en relación con el servicio de Comunidad de Cuidado modalidad de atención moderada. Inicialmente se evaluarán las adquisiciones previas realizadas por la entidad para este servicio, así como la experiencia del asociado a cargo. Adicionalmente, se analizarán los factores de oferta y demanda para comprender la evolución y las necesidades que han influido en la prestación del servicio. Este enfoque permitirá identificar tendencias, evaluar la eficiencia de los recursos invertidos y proponer mejoras para la planificación futura.

13.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, la SDIS presenta la contratación que previamente ha realizado mediante convenios interadministrativos y convenios de asociación, en donde identificó 24 convenios relacionados con atención a comunidad de cuidado con dependencia funcional moderada y el objeto del estudio teniendo en cuenta que estos se suscribieron y ejecutaron en el año 2024, 2025 y parte de la vigencia 2026.

Tabla 16 Adquisiciones previas de la Secretaría Distrital de Integración Social

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	VALOR	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	EXP AÑOS	CAPACIDAD FINANCIERA	% DE APORTE MÍNIMO HABILITANTE	% APORTES HABILITANTES Y ADICIONALES	% DE EXPERIENCIA A ACREDITAR	% DE CUPOS A ACREDITAR
8130	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$ 4.291.671.022	5	2,38	$ 1.949.388.460	15%	17%	70%	70%
8132	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS	$ 1.879.153.661	5	2,38	$ 1.949.388.460	15%	17%	70%	70%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 37 de 87

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	VALOR	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	EXP AÑOS	CAPACIDAD FINANCIERA	% DE APORTE MÍNIMO HABILITANTE	% APORTES HABILITANTES Y ADICIONALES	% DE EXPERIENCIA A ACREDITAR	% DE CUPOS A ACREDITAR
		ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS								
8133	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$ 1.879.153.661	5	2,38	$ 1.949.388.460	15%	17%	70%	70%
8134	2024	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR	$ 1.879.153.661	5	2,38	$ 10.642.111.000	15%	17%	70%	70%
8135	2024	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 6.278.147.651	5	3,87	$ 4.524.361.652	15%	15%	70%	70%
8136	2024	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	$ 4.291.671.022	5	3,87	$ 4.524.361.652	15%	15%	70%	70%
8137	2024	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	$ 2.508.643.478	5	5,41	$ 44.281.387.691	15%	15%	70%	70%
8138	2024	FUNDACION MESALUD	$ 2.508.643.478	5	3,25	$ 1.025.364.854	15%	16,30%	70%	70%
8139	2024	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 1.879.153.661	5	2,94	$ 2.937.873.721	15%	15%	70%	70%
8140	2024	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	$ 1.879.153.661	5	2,94	$ 2.937.873.721	15%	15%	70%	70%
8141	2024	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 4.291.671.022	5	2,69	$ 90.620.195.769	15%	15,20%	70%	70%
8142	2024	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	$ 7.011.317.043	5	5,1	$ 16.029.678.109	15%	15%	70%	70%
8144	2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 4.456.481.965	5	4,68	$ 30.991.247.886	15%	17%	70%	70%
8145	2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 4.291.671.022	5	4,68	$ 30.991.247.886	15%	17%	70%	70%
8146	2024	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	$ 1.879.153.661	5	4,73	$ 1.274.265.138	15%	16%	70%	70%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 38 de 87

CONVENIO	VIGENCIA	ASOCIADO	VALOR	CERTIFICACIONES PRESENTADAS	EXP AÑOS	CAPACIDAD FINANCIERA	% DE APORTE MÍNIMO HABILITANTE	% APORTES HABILITANTES Y ADICIONALES	% DE EXPERIENCIA A ACREDITAR	% DE CUPOS A ACREDITAR
8478	2024	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 3.674.440.504	5	2,69	$ 90.620.195.769	15%	15,20%	70%	70%
8479	2024	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	$ 3.674.440.504	5	2,69	$ 90.620.195.769	15%	15,20%	70%	70%
9661	2024	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	$ 20.345.530.986	5	2	$ 16.029.678.109	15%	15%	70%	70%
9662	2024	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	$ 13.016.816.043	5	2	$ 30.991.247.886	15%	17,50%	70%	70%
9663	2024	FUNDACION REMANSO DE PAZ - REMAPAZ	$ 8.969.912.518	5	2	$ 16.029.678.109	15%	17,18%	70%	70%
9664	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$ 5.604.489.858	5	2	$ 1.949.388.460	15%	20%	70%	70%
9665	2024	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	$ 5.604.489.858	5	2	$ 1.949.388.460	15%	20%	70%	70%
9666	2024	CAFAMI	$ 5.604.489.858	5	2	$ 1.949.388.460	15%	19,70%	70%	70%
9667	2024	FUMDIR	$ 5.604.489.858	5	2	$ 1.949.388.460	15%	18%	70%	70%
TOTAL PROMEDIO				5	3	$ 20.779.861.831	15%	17%	70%	70%

Fuente: SDIS- Subdirección para la Vejez

De acuerdo con el análisis histórico de los últimos procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS en la prestación de servicios de atención integral a personas mayores, se evidencia que, en promedio:

- Los proponentes han acreditado aproximadamente tres (3) años de experiencia certificada
- Los aportes adicionales ofertados por los asociados se encuentran en un porcentaje promedio de aportes del 2 % adicionales al 15% mínimo habilitante establecido en los procesos competitivos comunidad del cuidado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 39 de 87

- El porcentaje de experiencia a acreditar para el presupuesto corresponde al 70%
- El porcentaje de experiencia a acreditar para los cupos a atender corresponden al 70%
- El número de certificaciones a acreditar corresponderá a cinco (5).

En atención a lo anterior, y considerando los resultados favorables obtenidos y suscritos en la vigencia 2024, 2025 y parte de la vigencia 2026 de la tabla No.16 Adquisiciones previas de la Secretaría de Integración Social , representa la pluralidad de oferentes y la eficiente gestión de la totalidad de cupos ofertados VS los adjudicados, se considera necesario, mantener la experiencia certificada conforme al promedio histórico identificado, esto es, tres (3) años de experiencia, al constituirse en un umbral adecuado para garantizar la idoneidad técnica de los operadores y mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual y mantener la pluralidad de oferentes. En cuanto al componente financiero, se adopta como requisito mínimo un porcentaje de aportes del 15 %, por cuanto este nivel ha demostrado ser suficiente para respaldar la ejecución de los convenios sin restringir la participación de nuevos oferentes.

En este sentido, la experiencia del proponente se acreditará mediante certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de apertura del proceso competitivo, acompañadas de las respectivas actas de finalización o liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones cuyo objeto, obligaciones o actividades guarden relación con la atención integral a personas mayores, en medio institucional modalidades.

Por su parte, conforme al análisis consolidado de los procesos adelantados en la vigencia 2024, el porcentaje de aportes del 15 % se adopta como referencia para el presente proceso competitivo, al reflejar una capacidad financiera mínima adecuada para respaldar la ejecución del convenio, sin constituir una barrera de entrada para nuevos operadores del sector.

14. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES[21]

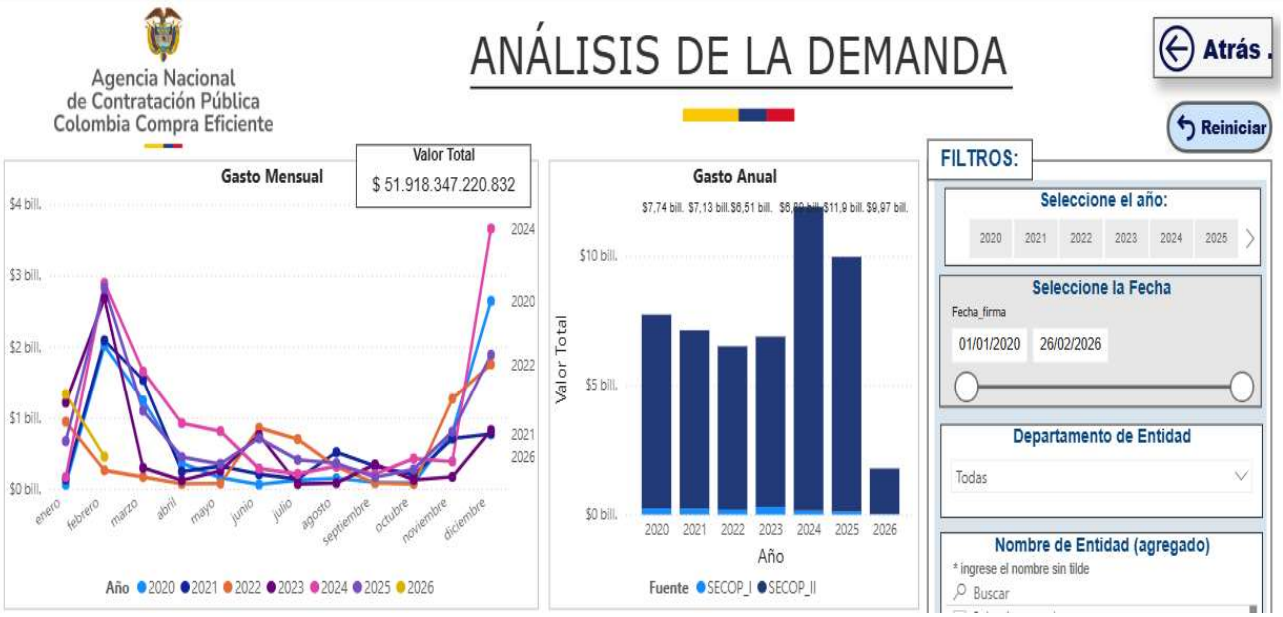
A nivel nacional, las entidades estatales han suscrito un total de 91.290 contratos, por un valor de $51.918.347.220.832, para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos UNSPSC 93141506, correspondiente a los servicios del convenio s suscribir. El desglose anual es el siguiente:

- 2020 se firmaron 15.539 contratos por 7.736 billones,
- 2021 se firmaron 16.092 contratos por 7.133 billones,
- 2022 se firmaron 16.678 contratos por 6.512 billones,
- 2023 se firmaron 14.735 contratos por 6.886 billones,
- 2024 se firmaron 19.306 contratos por 11.903 billones.
- 2025 se firmaron 15.850 contratos por 9.966 billones
- 2026 se firmaron 4.334 contratos por 1.779. Corte a 27 de febrero de 2026

[21] Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (01-04-2026)

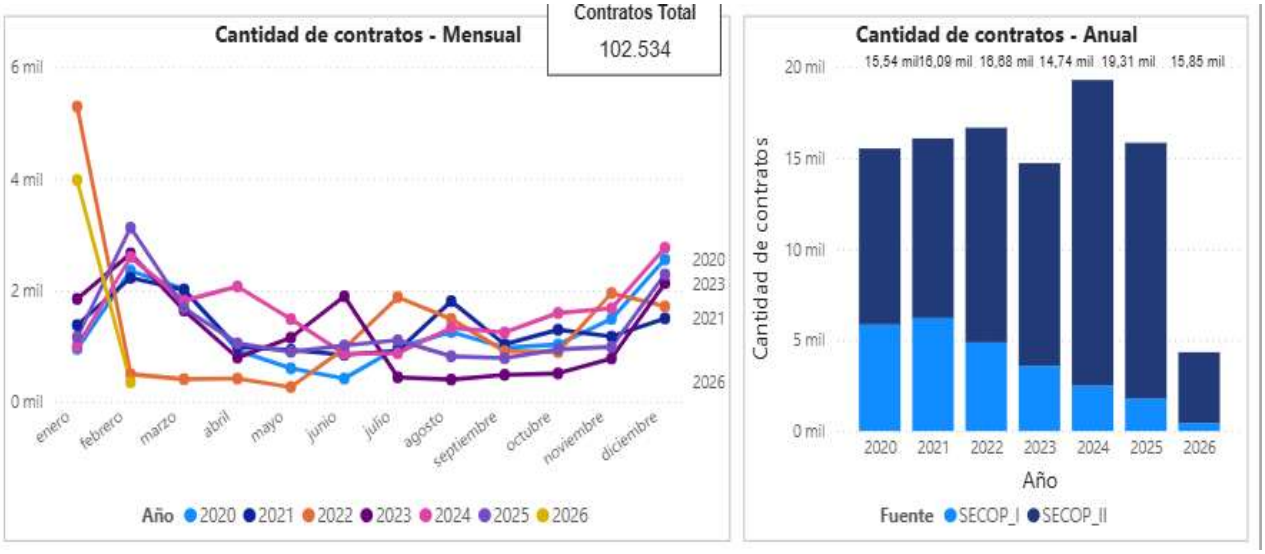
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 40 de 87

Gráfico 7 Gasto de contratos anual para servicios comunitarios – ayuda y asistencia humanitaria – servicios de administración y financiación pública- Código 93141506 Servicios de Bienestar Social



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda (Colombia compra)

Gráfico 8 Cantidad de contratos anual para servicios comunitarios – ayuda y asistencia humanitaria – servicios de administración y financiación pública Código 93141506 Servicios de Bienestar Social



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda (Colombia compra)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 41 de 87

Grafica 9 Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



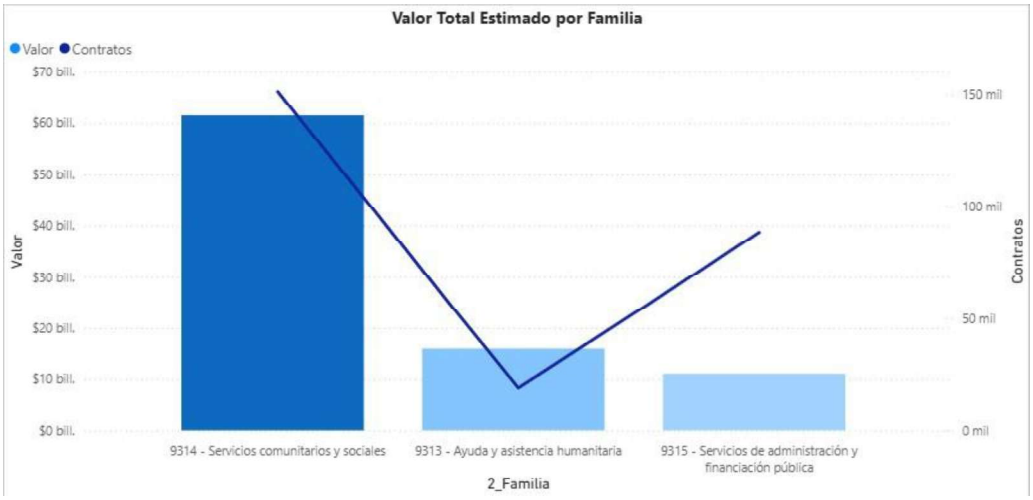
Fuente: Herramientas Análisis de Demanda (Colombia compra)

La gráfica "*Valor Total Estimado por Modalidad de Selección*" muestra una clara dominancia de la modalidad especial en términos del valor total estimado, con una cifra que supera los $50 billones. Esto sugiere que la mayor parte de los recursos se destinan a proyectos o contrataciones que requieren de un tratamiento especial debido a su naturaleza o complejidad.

En contraste, la modalidad directa ocupa el segundo lugar con un valor estimado de aproximadamente $28 billones, lo que indica que una porción considerable de los recursos se asigna a procesos de contratación más ágiles y directos.

Las demás modalidades de selección, como la competitiva, mínima cuantía y las diferentes variantes de selección abreviada, presentan valores estimados significativamente menores, lo que implica que su participación en la distribución total de recursos es más reducida.

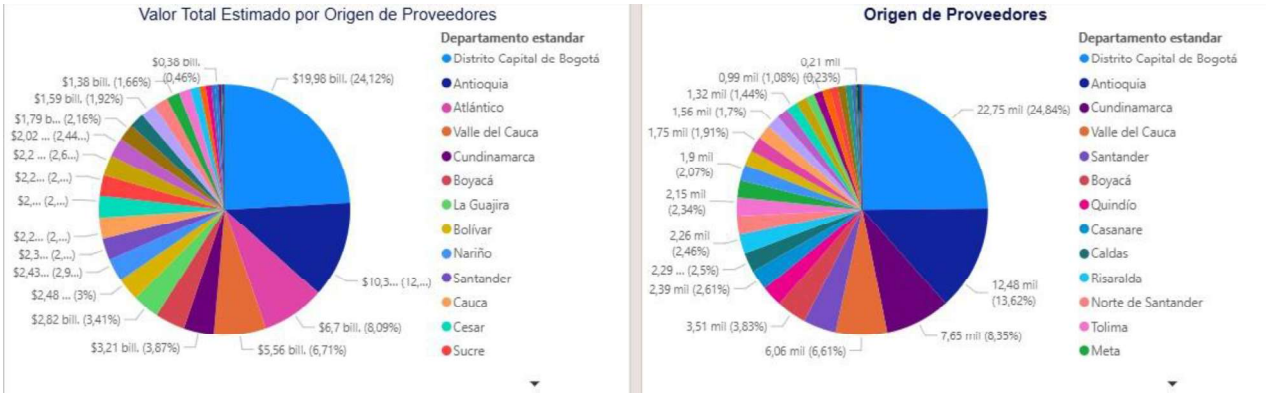
Gráfico 10 Valor estimado por Familia



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda (Colombia compra)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 42 de 87

Gráfico 11 Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Fuente: Herramientas Análisis de Demanda (Colombia compra)

Tabla 17 Contratación Previa de otras Entidades Estatales

ID PROCESO	AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NOBRE RAZON SOCIAL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	CERTIFICACIONES SOLICITADAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
CA-003-2024-SS	2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CINCUENTA (50) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)CASA DE LOS ABUELOS	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CASA DE LOS ABUELOS	$ 162.500.000,00	3	6
CA-006-2024-SS	2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A CINCUENTA (50) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA Y QUE ESTAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) CASA DE LOS ABUELOS	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CASA DE LOS ABUELOS	$ 183.083.333,00	3	6
SS-CONVAS-004-2022	2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ONCE (11) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA PROBREZA QUE CUENTAN CON TRASTORNOS MENTALES Y SE ENCUENTRAN	FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	$ 41.250.000,00	2	6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 43 de 87

ID PROCESO	AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NOBRE RAZON SOCIAL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	CERTIFICACIONES SOLICITADAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
				INSTITUCIONALIZADOS EN LA FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA,				
CA-005-2024-SS	2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Régimen Especial	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TRECE (13) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA POBREZA QUE CUENTAN CON TRANSTORNOS MENTALES Y SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN LA FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	$ 50.136.650,00	3	6
SS-CONVAS-024-2023	2023	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A TRECE (13) ADULTOS MAYORES DE 60 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INDIGENCIA O EXTREMA PROBREZA QUE CUENTAN CON TRASTORNOS MENTALES Y SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN LA FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA, , A TRAVES DEL PROYECTO DE COFINANCIACION DEL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA	FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA	$ 66.392.857,00	3	6
ALC 100-20-05-035/2020	2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN UN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR A PERSONAS MAYORES DE SESENTA ANOS (60) ANOS QUE SE ENCUENTREN CON VULNERABILIDAD SOCIOECONOMICA FAMILIAR Y SOCIAL EN ESTADO DE CALLE CON RED DE APOYO FAMILIAR DEBIL CON NECESIDADES DE PROTECCION DE RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS E INTERVENCIONES ESPECIALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL A TRAVES DE LA INSTITUCIONALIZACION EN LA MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA,	FUNDACION HERMANOS DE LOS DESVALIDOS	$ 18.684.000,00	3	12

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 44 de 87

ID PROCESO	AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NOBRE RAZON SOCIAL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	CERTIFICACIONES SOLICITADAS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES
ALC 100-20-05-025 DE 2026	2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar atención integral a las personas mayores de sesenta 60 años que se encuentran en estado de abandono situación de calle con vulnerabilidad socioeconómica familiar y sin redes de apoyo a través de la institucionalización en la modalidad de larga estancia en el municipio de Jardín Antioquia,	centro de protección social para el adulto mayor santa Ana	$ 145.200.000,00	3	12

Fuente: SECOP I Y SECOP II

Del análisis de las vigencias entre 2020 – 2026 de los antecedentes contractuales identificados en otras entidades, se observa que la búsqueda se orientó a programas relacionados con la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años en situación de vulnerabilidad, como referentes para el objeto que se pretende contratar. Se analizó una muestra de siete (7) procesos contractuales, de los cuales tres (3) se adelantaron bajo la modalidad de contratación directa y cuatro (4) mediante régimen especial, lo cual evidencia una paridad de las entidades estatales a realizar mecanismos que optimicen la contratación de este tipo de procesos

Así mismo, se identificó que los ejecutores corresponden mayoritariamente a entidades sin ánimo de lucro (ESAL), tales como asociaciones, fundaciones y corporaciones, lo que confirma que estas organizaciones concentran la experiencia técnica y operativa necesaria para la provisión de servicios dirigidos a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, puede concluirse que, si bien los procesos revisados presentan afinidad temática en cuanto a la atención a personas mayores, estos corresponden principalmente a modalidades de atención institucional semipermanente, centros día, programas de apoyo alimentario o servicios asistenciales generales, los cuales difieren sustancialmente del modelo de Comunidad de Cuidado, que se caracteriza por estar dirigido a personas mayores de sesenta (60) años o más que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, o que, aun teniéndolas, estas no disponen de las condiciones sociales y económicas necesarias para brindar un cuidado adecuado, continuo e ininterrumpido, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. En este sentido, se trata de población institucionalizada y a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El servicio se presta en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, se promueve la adopción de buenas prácticas y hábitos saludables, y se fomenta la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo de carácter generacional, familiar e institucional.

Adicionalmente, los procesos analizados no incorporan de manera simultánea los componentes integrales que estructuran el Servicio Comunidad de Cuidado, tales como el acompañamiento funcional y la flexibilidad operativa propia de un esquema de cuidado no residencial, elementos que inciden directamente en la estructura de costos, el perfil del talento humano y la organización del servicio.

En consecuencia, aunque las experiencias contractuales identificadas constituyen referentes sectoriales relevantes, estas no resultan plenamente comparables ni equivalentes desde el punto de vista técnico, operativo y funcional al servicio de Comunidad de Cuidado proyectado por la SDIS, razón por la cual no pueden ser

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 45 de 87

consideradas como procesos idénticos para efectos de estructuración del presente estudio de sector.

.

15. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo presentado anteriormente en este estudio de la demanda se puede concluir:

- Del análisis de la demanda se concluye que la Secretaría Distrital de Integración Social se diferencia de otras entidades en el sector público al desarrollar, a través del proyecto 7937 denominado "generación de oportunidades para la inclusión social y productiva delas personas mayores en Bogotá D.C", servicios sociales especializados mediante los Centros de Comunidad de Cuidado dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de abandono y fragilidad y vulnerabilidad social, mediante una atención integral en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano, de manera continua, siete días de la semana por 24 horas.

- Para garantizar pluralidad en la participación de oferentes, que serán entidades sin ánimo de lucro, se acude a la modalidad competitiva que trata el artículo 5 del decreto 092 de 2017, - Convenios de asociación, esto garantiza que los participantes realicen aportes de recursos en dinero o en especie en una proporción no inferior al 15% y no superior al 30% del valor total del convenio asociación.

- La experiencia del asociado se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados, antes de la fecha de apertura de este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante. Se deberá acreditar como MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA por la oferta que se presente. La experiencia se verificará mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES y/o actas de liquidación de contratos o convenios ejecutados y terminados, que entre estas sumen mínimo TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA; cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con "atención integral a personas mayores en medio institucional.

16. ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES [22]

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales **NO SON APLICABLES** a los contratos o convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

22 Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2025_umbrales_2024-2025_actualizada_mex.pdf

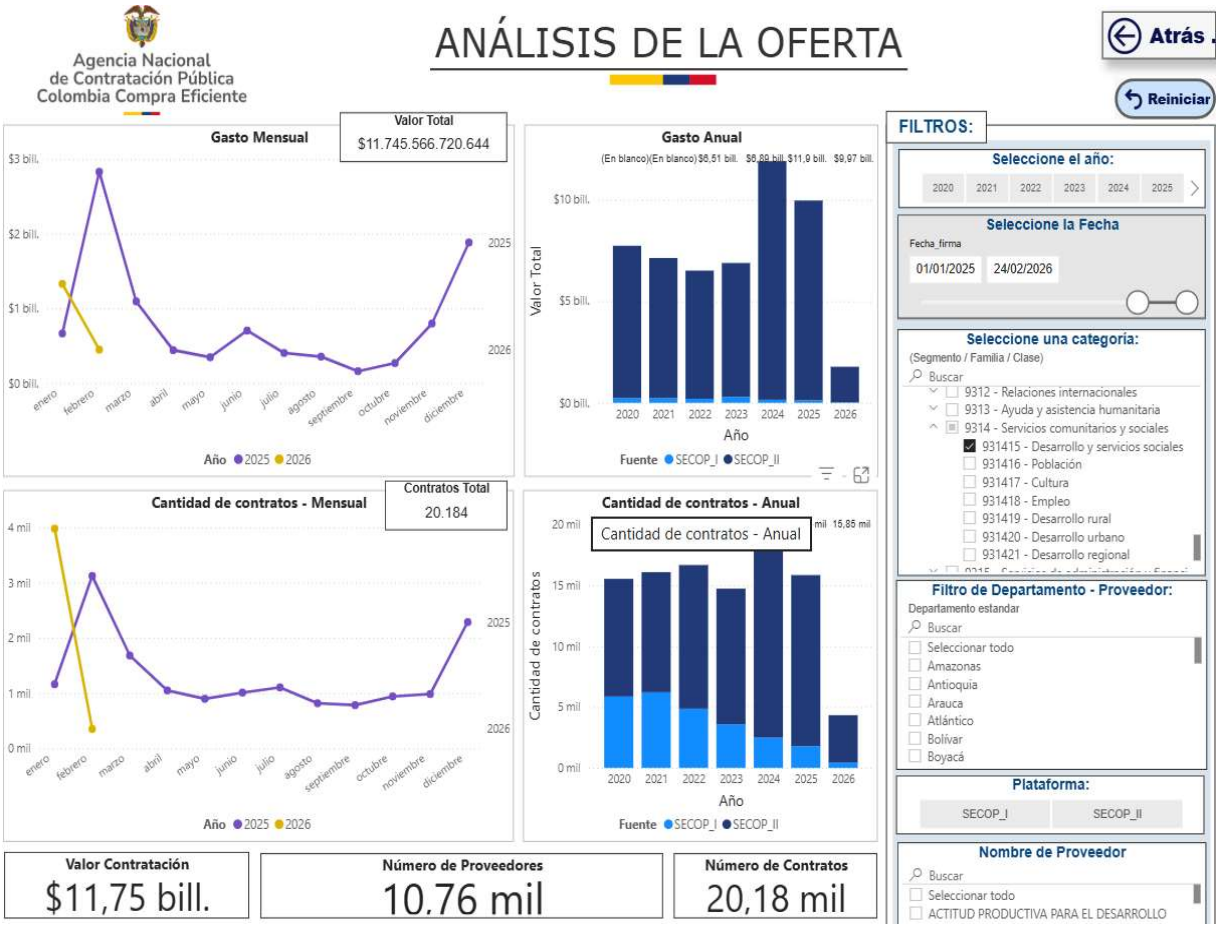
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 46 de 87

17. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico[23] del periodo comprendidos entre 01/01/2025 y 24/02/2026 filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC (93141506,) teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Tabla 26 Número de Entidades que Prestan Servicios Integrales población en condición de vulnerabilidad

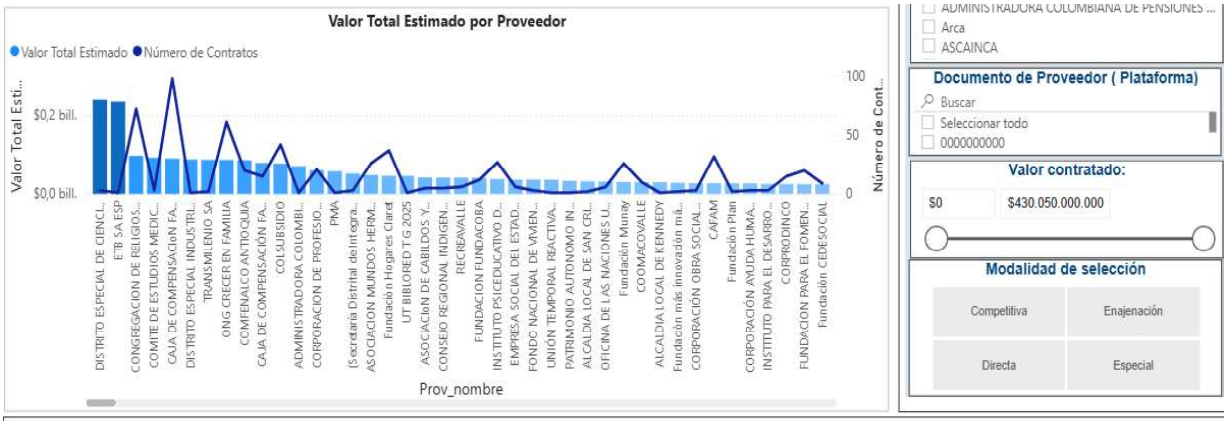
Elaboración: SDIS- Subdirección para la Vejez

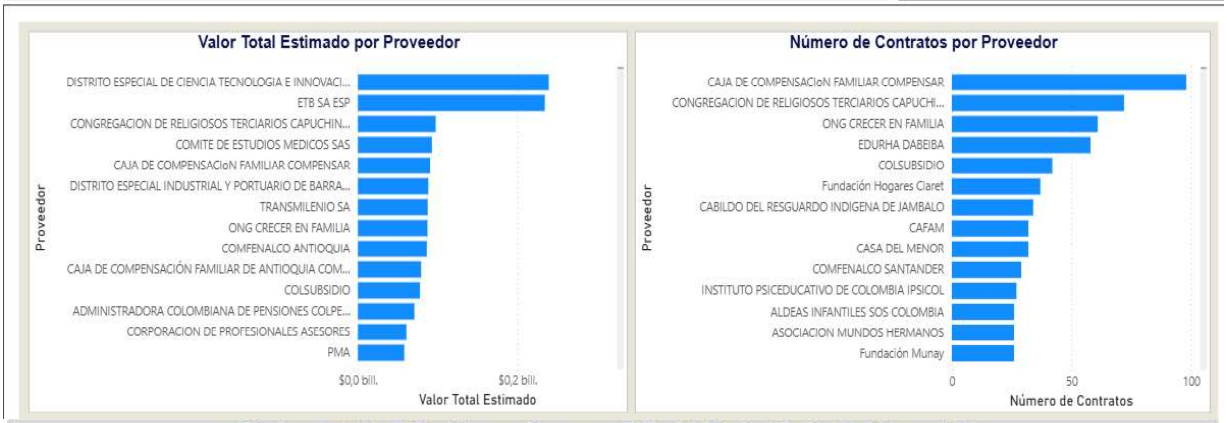


[23] Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (01-04-2026)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45+05:00 - Pagina 47 de 87

Gráfico 12 Análisis de la Oferta







Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 48 de 87

Conclusiones:

- Para el periodo analizado entre el 2025 y 2026, se identifican que se han celebrado 20.184 contratos con la inclusión del Código UNSPSC 93141500 correspondiente a los servicios del contrato a suscribir.
- Para el periodo evaluado (*entre 01 de enero de 2025 y 2026 del 24 de febrero de 2026*) se han celebrado contratos por valor de $11.745.566.720.644
- La modalidad más usada relacionados con los servicios sociales corresponde a “Régimen Especial” con 8.13 billones.
- Los proveedores: Caja de Compensación Compensar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, ONG Crecer en Familia y Edurha Dabeiba se destacan por acumular más de 50 contratos para este tipo de servicios bajo el código UNSPSC 93141500

En cumplimiento y aplicación de la Guía para la elaboración de estudios de sector, la Entidad identifica los potenciales interesados utilizando el primer enfoque haciendo un listado de quienes participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto como proponentes como contratistas así:

Tabla 18 Potenciales Proveedores del Servicio

TIPO	UBICACIÓN	NOBRE RAZON SOCIAL CONTRATISTA
ESAL	ANTIOQUIA	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR CASA DE LOS ABUELOS
ESAL	ANTIOQUIA	FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA
ESAL	ANTIOQUIA	FUNDACION HERMANOS DE LOS DESVALIDOS
ESAL	ANTIOQUIA	CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA
ESAL	CUNDINAMARCA	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION MESALUD
ESAL	CUNDINAMARCA	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
ESAL	CUNDINAMARCA	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
ESAL	CUNDINAMARCA	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION REMANSO DE PAZ - REMAPAZ
ESAL	CUNDINAMARCA	CAFAMI
ESAL	CUNDINAMARCA	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD- AMUCI
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION VISION PAIS
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION REMANSO DE PAZ
ESAL	CUNDINAMARCA	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION
ESAL	CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES "MULTIÉTNIAS"
ESAL	CUNDINAMARCA	CORPORACION ORIENTAR PARA CREER
ESAL	CUNDINAMARCA	CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA LA COMETA
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION FABRICANDO SUEÑOS
ESAL	CUNDINAMARCA	CORPORACION SIEMBRA FUTURO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 49 de 87

TIPO	UBICACIÓN	NOBRE RAZON SOCIAL CONTRATISTA
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION PASOS FIRMES
ESAL	CUNDINAMARCA	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER
ESAL	CUNDINAMARCA	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA
ESAL	CUNDINAMARCA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FUDESOL

18. CONCLUSIONES DE LA OFERTA

- El análisis de la oferta de servicios comunitarios y sociales relacionados con el código UNSPSC (93141506) revela: un mercado caracterizado por la concentración de proveedores singulares (ESALES), una alta recurrencia en la modalidad de selección contractual por convenios de asociación (régimen especial), así como una contratación amplia en términos de gasto y número de contratos en este tipo de servicios.

- En virtud de la modalidad de contratación prevista en el Decreto 092 de 2017, la oferta debe orientarse a la selección de un aliado estratégico que corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Lo esencial en este proceso no es la prestación de un servicio por un proveedor comercial, sino la vinculación de un asociado que cumpla con los parámetros y la experiencia exigida a las ESAL.

- Se del análisis de la información recopilada en el presente estudio de sector, se evidencia que en el mercado existe una pluralidad de posibles proveedores, principalmente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con presencia en distintos departamentos del país, particularmente en Cundinamarca y Antioquia, que desarrollan actividades relacionadas con la atención y protección social de personas mayores y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

19. ESTUDIO DE MERCADO

La Subdirección para la Vejez realizó el análisis de los precios de los bienes y servicios que forman parte del servicio de comunidad de cuidado, con el objeto de establecer los precios de referencia que sirven de base para calcular el presupuesto oficial estimado para el Convenio de Asociación a celebrar.

19.1 METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS EMPLEADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

De conformidad con los requerimientos de bienes y servicios, contemplados en los anexos técnicos que fueron previamente verificados por la coordinación y apoyos técnicos de la Subdirección para la Vejez, se desarrollaron las siguientes actividades:

Clasificación por sectores económicos y/o segmentos de acuerdo con sus características y especificaciones de común utilización que permita unificar aquellos ítems que pueden fabricar, distribuir y/o comercializar proveedores especializados en el mercado así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 50 de 87

TABLA NO.18 Clasificación por sector Económico y/o Segmento

CATEGORÍA	CANTIDAD
FERRETERIA	4
AUDIO Y VIDEO	4
TEXTIL	6
INSTRUMENTOS MUSICALES	6
ARTE CRUDO	7
VESTUARIO	7
DEPORTIVO	7
ASEO PERSONAL	9
LENCERÍA	10
Muebles	11
PAPELERÍA	11
DIDACTICOS	14
ASEO INSTITUCIONAL	16
COCINA	18
INDUSTRIALES	21
MUEBLES Y ENSERES PLASTICOS	26
BIOMÉDICOS	31
Total general	**208**

Una vez definida la correspondiente clasificación, se dio inicio al proceso de consecución de cotizaciones, dando cumplimiento de la metodología establecida en los procedimientos e instructivos dispuestos por la entidad.

a) Solicitud por la plataforma transaccional SECOP II

El proceso de cotizaciones fue adelantado de conformidad con los parámetros requeridos por el módulo SECOP II "Solicitud de Información a Proveedores" a través de los siguientes consecutivos internos:

TABLA NO.19 Solicitud de Proveedores Secop II

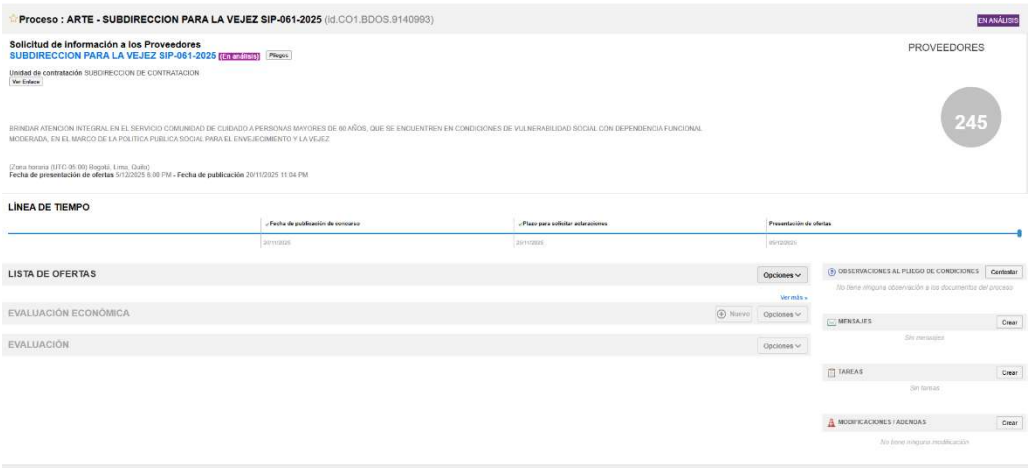
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES POR SEGMENTO	
Categoría	Evento de cotización
ARTE CRUDO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-061-2025
ASEO INSTITUCIONAL	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-051-2025
ASEO PERSONAL	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-050-2025
AUDIO Y VIDEO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-053-2025
BIOMEDICO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-052-2025
COCINA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-047-2025
DEPORTES	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-054-2025
DIDACTICOS	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-044 2025
FERRETERIA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-049-2025
INDUSTRIALES	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-062-2025
LENCERIA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-057-2025
MUEBLES Y ENSERES	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-060-2025
MUSICALES	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-056-2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 51 de 87

MYE PLASTICOS	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-063-2025
PAPELERIA	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-058-2025
TEXTILES	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-046 2025
VESTUARIO	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-059-2025

Fuente: Subdirección para la vejez – Grupo Financiero

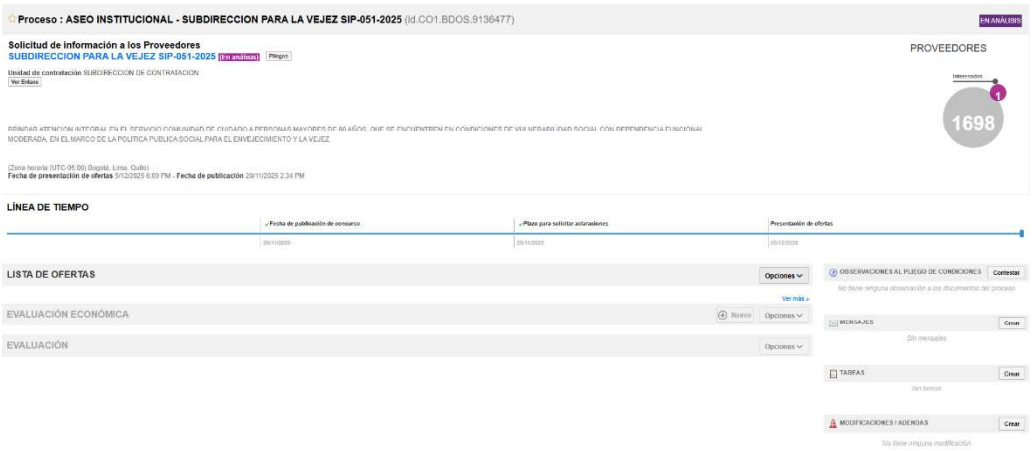
- SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ SIP-061-2025 - ARTE CRUDO



Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 245 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ SIP-051-2025 – ASEO INSTITUCIONAL



Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 1.698 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 52 de 87

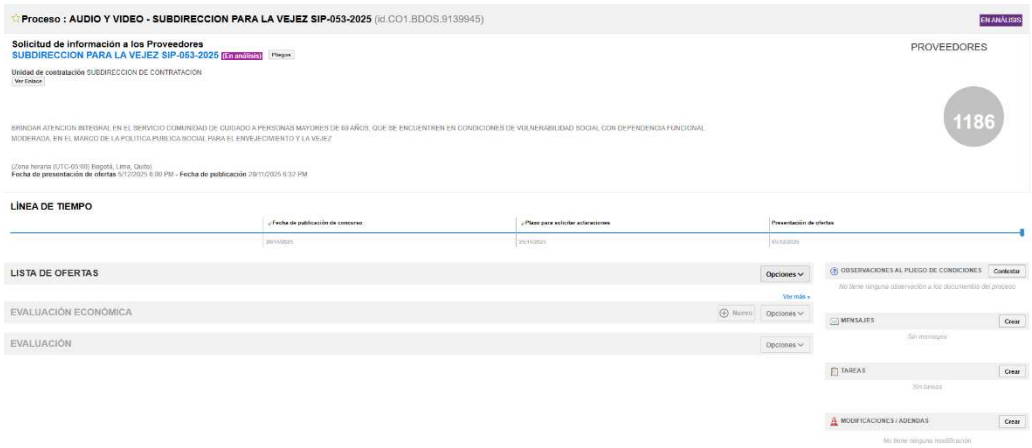
- SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ SIP-050-2025 -ASEO PERSONAL



Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 841 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ SIP-053-2025 – AUDIO Y VIDEO

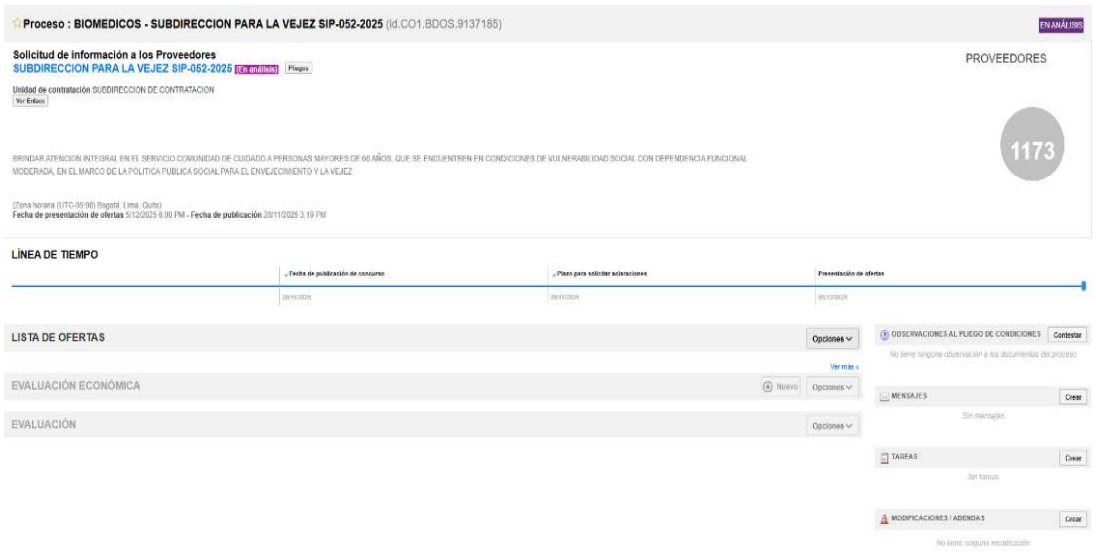


Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 1.186 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 53 de 87

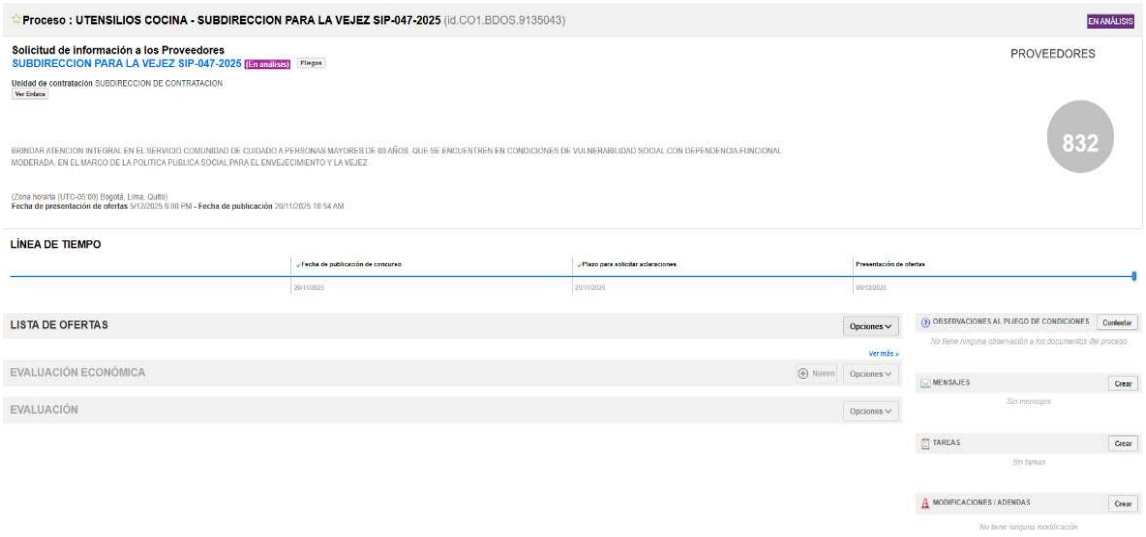
- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-052-2025 – BIOMEDICO



Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 1.173 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-047-2025 – COCINA

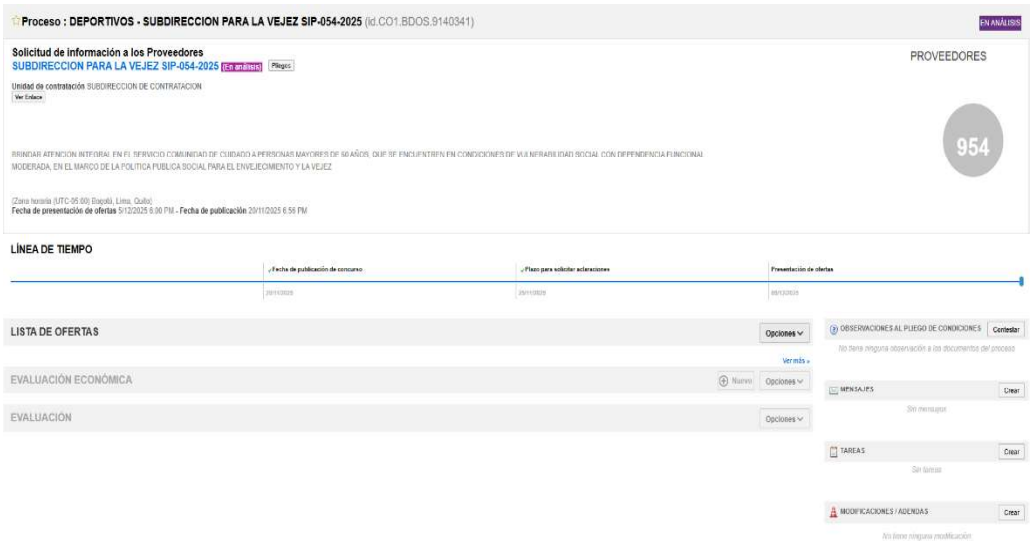


Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 832 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45+05:00 - Página 54 de 87

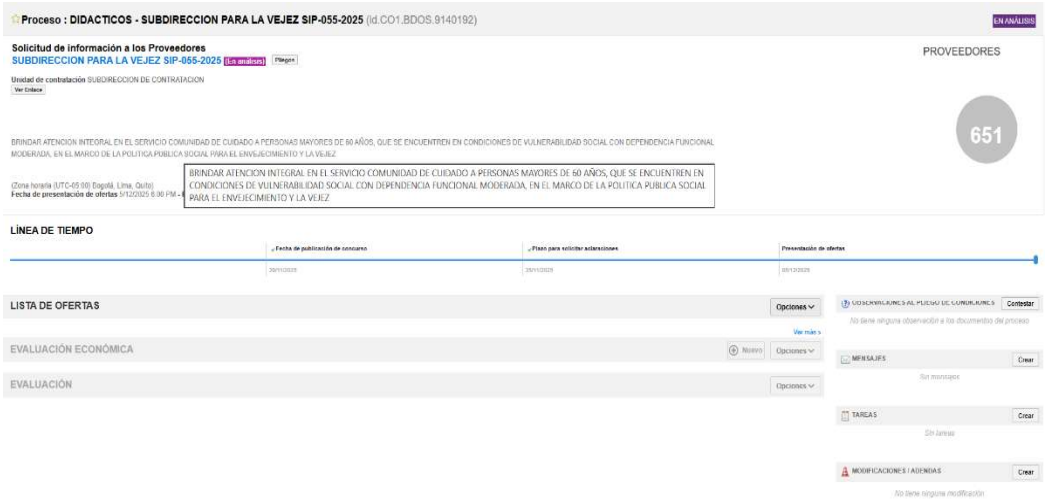
- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-054-2025 –DEPORTES



Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 954 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-055-2025 – DIDACTICOS



Fuente: SecopII

Para este evento se realizó la invitación a 651 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 55 de 87

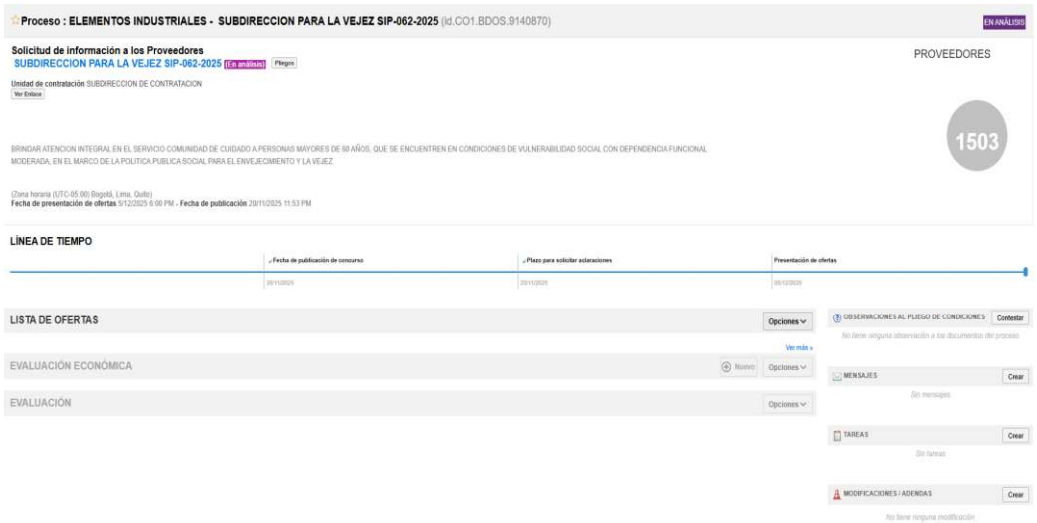
- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-049-2025 – Ferretería



Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 406 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, y se recibieron (2) dos cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-062-2025 – Industriales

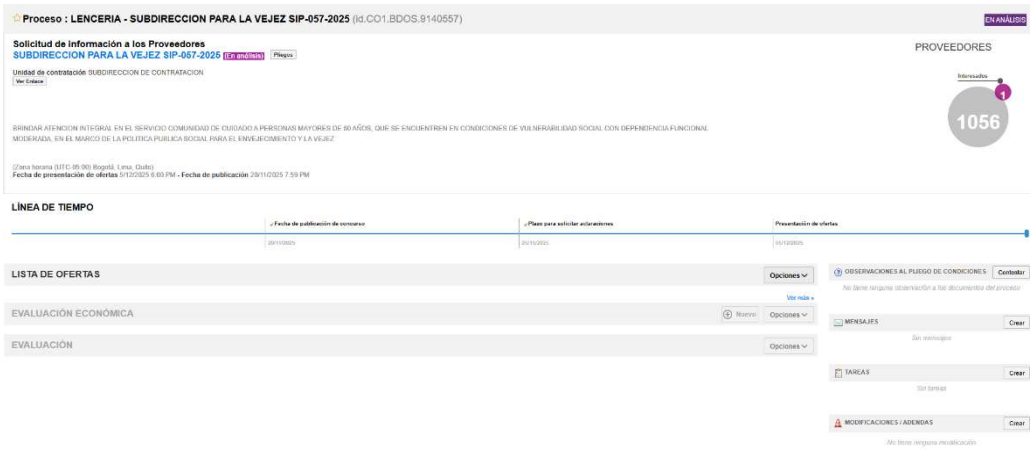


Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 1.503 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45+05:00 - Pagina 56 de 87

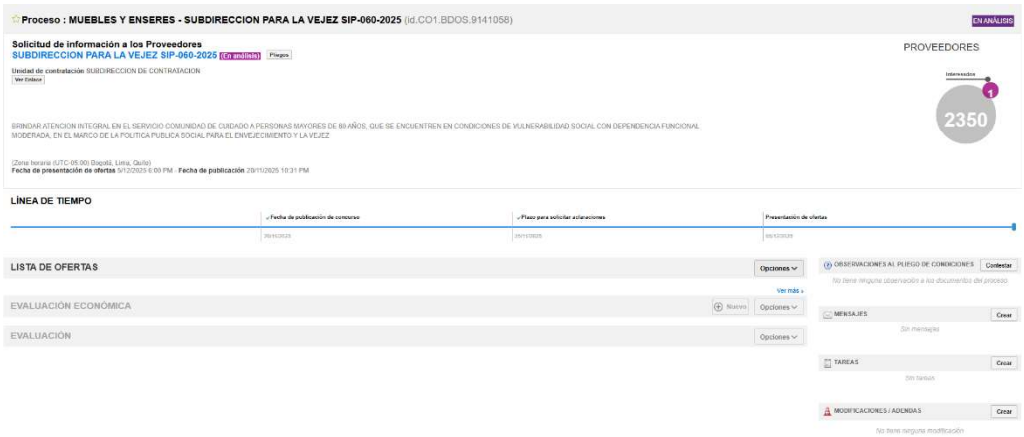
- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-057-2025 – Lencería



Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 1506 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-060-2025 – Muebles y Enseres

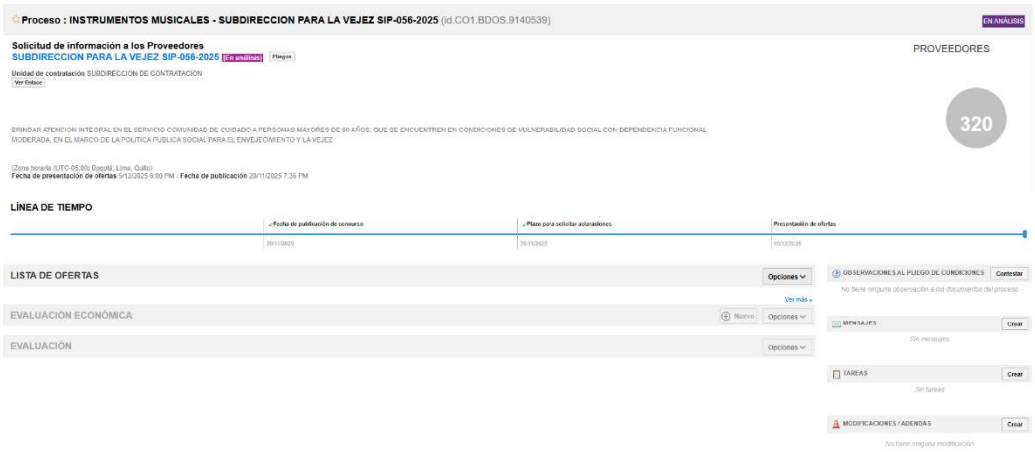


Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 2.350 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 57 de 87

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-056-2025 – Musicales



Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 320 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-063-2025 – Muebles y Enseres Plásticos

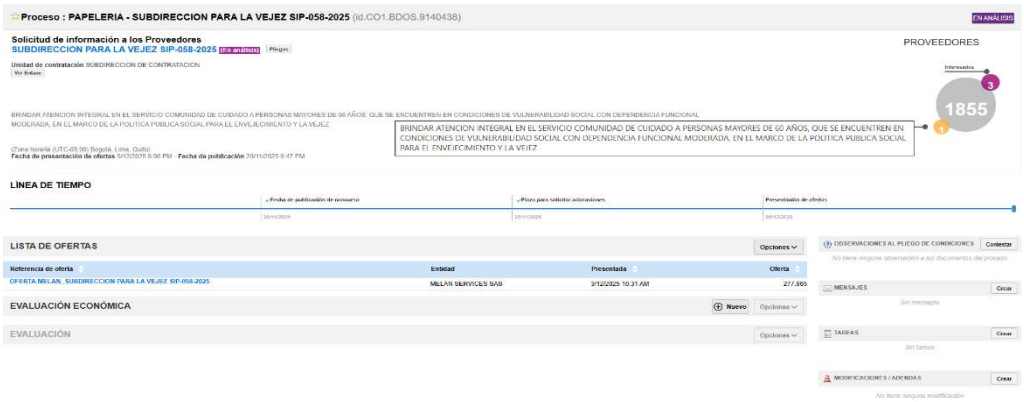


Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 1750 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45+05:00 - Página 58 de 87

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-058-2025 – Papelería



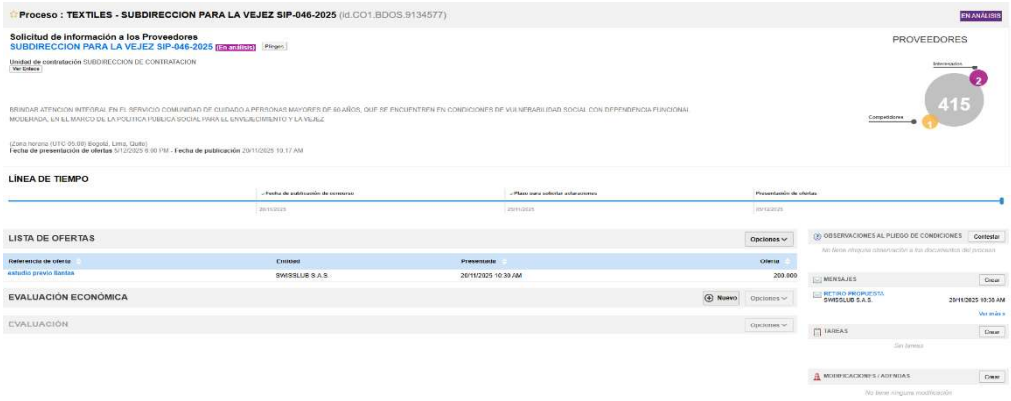
Fuente: Secop II

Para este evento se realizó la invitación a 1855 potenciales proveedores relacionados con los bienes requeridos y se obtuvo una (1) cotización enviada por Melan Service S.A.S como se expone a continuación



Fuente: Secop II – Cotización enviada por el Proveedor Melan Services S.A.S

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-046-2025 – Textiles



Fuente: Secop II

Para el presente evento se realizó la invitación a cuatrocientos quince (415) potenciales proveedores relacionados con los bienes requeridos. Como resultado, se recibió una (1) cotización por parte de SWISSLUB S.A.S.; no obstante, a solicitud del propio proveedor, esta no fue tenida en cuenta, dado que fue remitida en un formato correspondiente a un proceso diferente, como se expone a continuación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 59 de 87

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-046-2025
Descripción del proceso	TEXTILES
De:	SWISSLUB S.A.S.
Usuario:	SWISSLUB SOLUCIONES INTEGRALES
Fecha:	20/11/2025 10:38:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8790607
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RETIRO PROPUESTA

Texto de mensaje

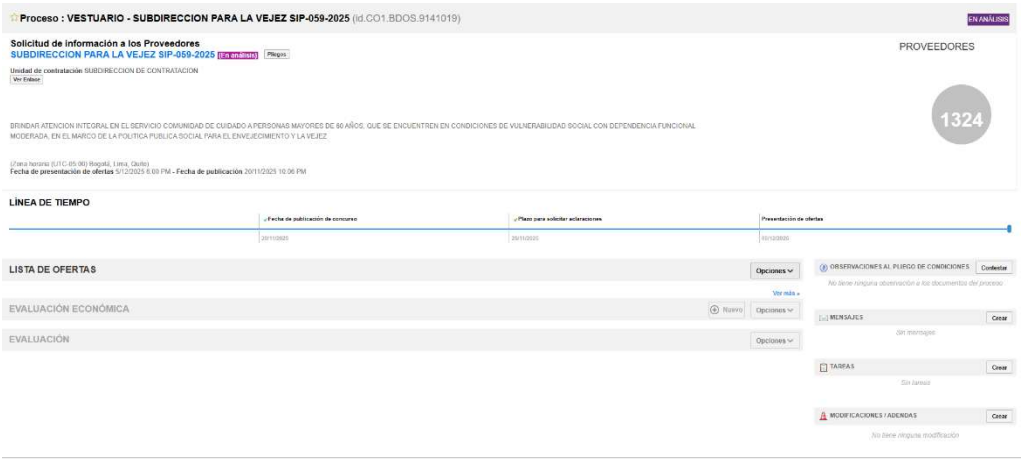
Cordial Saludo

Solicito de manera atenta ignorar la propuesta presentada, por error subimos la información de otro proceso y la plataforma para estudio previo no habilita la opción de retirar la propuesta

Pido disculpas por los inconvenientes y agradezco la atención

Fuente: Secop II

- SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-059-2025 – Vestuario



Para este evento se realizó la invitación a 1.324 potenciales proveedores registrados en SECOP II, en relación con los bienes requeridos en esta categoría, sin embargo, no se obtuvo cotizaciones por este medio.

Como resultado del proceso de cotización adelantado por la Subdirección para la Vejez, se presentan los resultados de las cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, desagregados por cada segmento de los elementos cotizados.

TABLA NO. 20 Cotizaciones Recibidas en Secop II

COTIZACIONES RECIBIDAS EN SECOP II		
Segmento	Cotizaciones válidas	Proveedor
ARTE CRUDO	0	0
ASEO INSTITUCIONAL	0	0
ASEO PERSONAL	0	0
AUDIO Y VIDEO	0	0
BIOMEDICO	0	0
COCINA	0	0
DEPORTES	0	0
DIDACTICOS	0	0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 60 de 87

FERRETERIA	2	2
INDUSTRIALES	0	0
LENCERIA	0	0
MUEBLES Y ENSERES	0	0
MUSICALES	0	0
MYE PLASTICOS	0	0
PAPELERIA	1	1
TEXTILES	0	0
TRANSPORTE	0	0
VESTUARIO	0	0
TOTAL	3	3

Fuente: Subdirección para la Vejez – Grupo Financiero

Una vez finalizado el plazo del proceso publicado en la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta que dicho proceso fue publicado el 20 de noviembre, y teniendo en cuenta que el periodo para la recepción de preguntas y solicitudes de aclaración se estableció hasta el 25 de noviembre del año 2025, y que la fecha límite para la presentación de cotizaciones fue el 5 de diciembre del año 2025, y en cumplimiento del cronograma definido, se dio continuidad a las actividades de consecución de cotizaciones a través de otras fuentes.

b) Mensaje Directo por Correo Electrónico

Teniendo en cuenta que el proceso de solicitud a proveedores realizado a través de la plataforma SECOP II no arrojó los resultados esperados y que pudieran ser considerados como insumo válido para la determinación de precios de referencia, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas previamente identificadas como potenciales proveedoras.

De este proceso, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de los proveedores contactados dentro de los plazos establecidos, pese a las invitaciones remitidas, lo cual evidencia una limitada respuesta del mercado frente a la solicitud de información de precios para los bienes requeridos en el marco del presente proceso.

c) Visita Presencial a Sectores Comerciales Asociados (Nichos de Mercado)

En este sentido, y una vez agotado el procedimiento de solicitud de información mediante correo electrónico, se procedió a realizar visitas presenciales directas a diversos establecimientos comerciales que fabrican, distribuyen y/o comercializan los bienes correspondientes a cada una de las categorías para realizar el proceso de cotización y de las cuales se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

Tabla No.4 Proceso de Cotización

CATEGORÍA	CANTIDAD
FERRETERIA	3
VESTUARIO	3
ASEO PERSONAL	4
TEXTIL	4
COCINA	4
MUEBLES Y ENSERES PLASTICOS	6
BIOMÉDICOS	4
ARTE CRUDO	5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 61 de 87

LENCERÍA	9
PAPELERÍA	6
ASEO INSTITUCIONAL	5
AUDIO Y VIDEO	7
INSTRUMENTOS MUSICALES	7
DEPORTIVO	7
MUEBLES Y ENSERES	11
DIDACTICOS	14
INDUSTRIALES	25
Total general	124

Fuente: Subdirección para la Vejez – Grupo Financiero

De las visitas se pudo observar lo siguiente:

- Algunos establecimientos de comercio visitados en su mayoría se niegan a diligenciar la cotización manifestando que no cumplen con requisitos documentales que les permitan participar en procesos de contratación.
- No se evidencia interés por parte de las empresas invitadas a cotizar tanto en la plataforma transaccional SECOP II como por correo electrónico.
- Las personas encargadas de atender los establecimientos de comercio son renuentes a suministrar la información solicitada manifestando no contar con autorización de los administradores o propietarios.
- Algunos establecimientos de comercio visitados en su mayoría se niegan a diligenciar la cotización manifestando que no cumplen con requisitos documentales que les permitan participar en procesos de contratación.
- Las personas encargadas de atender los establecimientos de comercio son renuentes a suministrar la información solicitada manifestando no contar con autorización de los administradores o propietarios.
- No se acumuló el número de cotizaciones requeridas por la entidad para el análisis de todos los ítems (05 cotizaciones para cada uno)

d) Consulta de Precios en Catálogos Web

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 Otros tipos fuentes de Información en el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007 V7, se procedió a realizar la consulta de precios vía internet para bienes, según lo definido:

> "Consulta de precios vía internet para bienes: son precios consultados por las dependencias de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, a través de páginas web. Para su revisión y análisis, se debe tener en cuenta las características técnicas del elemento e impuestos, los cuales deben ser soportados a través de pantallazos de páginas web de entidades públicas… "

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 62 de 87

En este sentido, y teniendo en cuenta que a través del ejercicio inicial de solicitud de cotizaciones directas no fue posible alcanzar el mínimo de cinco (5) cotizaciones requeridas para la validación de precios de referencia, se hizo necesario complementar y robustecer el ejercicio de cotización mediante la consulta de precios en catálogos y páginas web.

Dicha consulta permitió completar el número mínimo de referencias exigidas, garantizando que los precios incorporados correspondan a bienes con condiciones técnicas necesarias para el servicio

e) Cálculo de Precios Unitarios de Referencia - Precios Unitarios de Referencia para bienes cotizados[24]

Finalizado el proceso de cotización en el cual se acudió a diferentes fuentes de información, las cotizaciones recibidas se utilizaron como insumo para calcular los precios unitarios de referencia requeridos para el proceso, haciendo uso de las siguientes medidas de tendencia central para su análisis:

1. Promedio: Se realizó el cálculo del promedio simple para los valores unitarios de las cotizaciones.
2. Mediana: Se halló el valor en posición central para los valores unitarios de las cotizaciones.
3. Media Geométrica: Se realizó el cálculo de la media geométrica para el cálculo de los valores unitarios de las cotizaciones.

Como resultado del análisis efectuado, la Subdirección para la Vejez, concluye que es viable utilizar como referencia, los precios promedio obtenidos porque son más favorables en la eficiencia del uso de los recursos públicos, ya que tras aplicar los respectivos cálculos estadísticos, se evidencia que en aplicación de este cálculo, ninguno de los ítems presenta una desviación estándar superior al 20%, indicando una dispersión controlada y homogénea entre las ofertas recibidas, y asegurando una estimación económica confiable y representativa del comportamiento del mercado para cada uno de los ítems requeridos.

f) Conclusiones del Estudio de Mercado

Finalizados los anteriores procedimientos, donde se acudió a diferentes fuentes de información para la obtención de precios como: Solicitud de Información a Proveedores en SECOPII, Correo Institucional dirigido a proveedores de bienes y servicios, visitas presenciales a nichos de mercado y precios web, que conforme a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007 V7 son el insumo adecuado y referente para el análisis de precios, se identifica que todos los elementos cotizados cumplen con las características mencionadas en los anexos técnicos del servicios de comunidad de cuidado moderado y condiciones señaladas en el mismo para dar cumplimiento del procedimiento de Viabilidad de precios de referencia, motivo por el cual La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emitió el Memorando Radicado No. I2026001150 del 16 de enero de 2026 en el cual da viabilidad a los precios unitario de referencia para estructurar los costos correspondientes al proceso Comunidad de cuidado modalidad moderados.

[24] Memorando de Viabilidad de precios emitido por el DADE Radicado No. I2026001150 del 16 de enero de 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 63 de 87

g) Precios Unitarios de Referencia para el Servicio Comunidad de Cuidado

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado y en los precios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, se estructuraron los costos del proyecto diferenciando entre costos fijos, costos variables y costos por realización, en concordancia con los anexos técnicos y el modelo de prestación del Servicio Comunidad de Cuidado – Modalidad Moderada, teniendo en cuenta que el precio de referencia para aquellos elementos requeridos en el anexo técnico que fueron viabilizados en memorados de la vigencia 2025, fueron actualizados con las variaciones mensuales del IPC certificadas por el DANE con corte a diciembre de 2025.

Costos Fijos

Talento humano

El cálculo de los honorarios correspondientes a los perfiles profesionales y de apoyo requeridos en el Anexo Técnico se realizó conforme a la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2026, adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026, en aplicación de los criterios de homologación y equivalencias establecidos en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Para los perfiles de auxiliares de servicios generales y manipuladores de alimentos, el cálculo se efectuó con base en el salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte para el año 2026, de conformidad con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, respectivamente.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se calculó bajo nivel de riesgo III para el perfil de manipulador de alimentos y nivel de riesgo I para el perfil de auxiliar de servicios generales, conforme a la normativa vigente.

Durante la ejecución del convenio, estos valores estarán sujetos a los ajustes derivados de cambios normativos que incidan en la estructura salarial o prestacional.

Servicio de Vigilancia

Se realizó el cálculo del costo mensual del servicio de acuerdo con las tarifas establecidas según Grupos zonales de conformidad con la Resolución No. 20251000059517CS de agosto 08 de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circular Externa N° 2025130000015CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Memorando No. Rad. I2026000953 del 14 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social

Considerando que el inicio proyectado del servicio es junio de 2026, el cálculo se realizó de la siguiente manera, tomando como referencia el mayor valor tarifario para el servicio de vigilancia 24 horas, sin arma, correspondiente al Grupo 3 (Bosa, Kennedy y Puente Aranda):

- Del 18 al 30 de junio de 2026: $18.831.484
- Del 1 de julio al 14 de julio de 2026: $18.985.636
- Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026: $19.679.322

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 64 de 87

El cálculo del valor del servicio de vigilancia para la vigencia 2027, se realizó tomando la tarifa mensual correspondiente al Grupo 3 (Bosa, Kennedy y Puente Aranda) para el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026 ($19.679.322) y se incrementó en 3% ($20.269.702) teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025-2036.

Una vez adjudicado(s) el(los) lote(s) y definida(s) la(s) localidad(es) donde se prestará el servicio, la estructura de costos será ajustada conforme a las tarifas específicas vigentes para cada zona, de acuerdo con la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Otros costos fijos

Para los demás conceptos de gasto requeridos en el proyecto, se emplearon los precios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización en la vigencia 2025, los cuales, previa validación de su correspondencia técnica y funcional con los requerimientos actuales, fueron actualizados mediante la aplicación de las variaciones mensuales del IPC con corte a diciembre de 2025.

Se consideran costos fijos, los siguientes::

- Transporte
- Espacio físico funcional
- Servicios funerarios
- Aseo institucional
- Bienes consumibles
- Bienes no consumibles

Costos Variables

Se consideran costos variables aquellos directamente asociados a la atención individualizada de las personas mayores beneficiarias, cuyo comportamiento depende del volumen efectivo de cupos atendidos, e incluyen:

- Elementos de aseo personal
- Alimentación
- Absorbentes y otros elementos de cuidado

Costos por realización

Se clasifican como costos por realización aquellos asociados a entregas o dotaciones específicas durante la ejecución del servicio, dentro de los cuales se incluye:

- Vestuario

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 65 de 87

La estructura de costos definida se encuentra soportada en precios de referencia técnicamente viabilizados, actualizados y consistentes con las condiciones reales del mercado, adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria, como se presenta a continuación

Tabla No 32 Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia

CONCEPTO DE GASTO		DOCUMENTO	FECHA
COSTOS FIJOS			
I.	TALENTO HUMANO (Perfiles)	Resolución 0001 Decreto No. 0159 Decreto No. 1470	2/01/2026 19/2/2026 29/12/2025
II.	VIGILANCIA	Resolución 20251000059517CS	8/9/2025
		CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS	30/12/2025
		Memorando I2026000953	14/01/2026
III.	TRANSPORTE	Memorando I2026004724	17/02/2026
IV.	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	Memorando I2026004724	17/02/2026
V.	SERVICIOS FUNERARIOS	Memorando I2026004724	17/02/2026
VI.	*ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL*	Memorando I2026001150	16/01/2026
		Memorando I2025002548	24/01/2025
		Memorando I2025003928	6/02/2025
		Memorando I2025004349	10/02/2025
		Memorando I2025005110	17/02/2025
VII.	*BIENES CONSUMIBLES*	Memorando I2026001150	16/01/2026
		Memorando I2025002548	1/24/2025
		Memorando I2025003928	2/06/2025
		Memorando I2025004349	2/10/2025
		Memorando I2025015063	12/05/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 66 de 87

CONCEPTO DE GASTO		DOCUMENTO	FECHA
COSTOS FIJOS			
		Memorando I2025016916	27/05/2025
		Memorando I2025022817	10/07/2025
		Memorando I2025009696	27/03/2025
VIII.	*BIENES NO CONSUMIBLES*	Memorando I2025043049	12/10/2025
		Memorando I2025002548	24/01/2025
		Memorando I2025003375	31/01/2025
		Memorando I2025003928	6/02/2025
		Memorando I2025004349	10/02/2025
		Memorando I2025016570	23/05/2025
		Memorando I2025016916	27/05/2025
		Memorando I2025009696	27/03/2025
		Memorando I2025022817	10/07/2025
		Memorando I2026001150	16/01/2026
COSTOS VARIABLES			
IX.	*ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL*	Memorando I2025002548	24/01/2025
		Memorando I2025004349	10/02/2025
		Memorando I2025009590	26/03/2025
		Memorando I2025010111	31/03/2025
X.	ALIMENTACIÓN	Memorando I2025003260	31/01/2025
		Memorando I2025010162	31/03/2025
		Memorando I2025010412	2/04/2025
		Memorando I2025010497	2/04/2025
		Memorando I2025011163	8/04/2025
		Memorando I2025012665	22/04/2025
		Memorando I2025013355	28/04/2025
		Memorando I2025014326	6/05/2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 67 de 87

CONCEPTO DE GASTO		DOCUMENTO	FECHA
COSTOS FIJOS			
XI.	ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	Memorando I2025004349	10/02/2025
		Memorando I2025016916	27/05/2025
		Memorando I2025022817	10/07/2025
COSTOS POR REALIZACIÓN			
XII.	VESTUARIO	Memorando I2025013577	29/4/205
		Memorando I2025002548	24/01/2025
		Memorando I2025004349	10/02/2025

20. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados de aporte de la Secretaría de HASTA por un valor de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($92.223.807.443) M/CTE,** el cual es equivalente hasta máximo el 85% y el aporte mínimo estimado del 15% por parte de los proponentes por un valor mínimo en especie o dinero de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($16.274.789.549) M/CTE.**

El presupuesto total del proceso competitivo incluye los recursos programados por parte de la SDIS y el aporte mínimo en dinero o en especie estimado por parte de los proponentes así:

Tabla No 33 Presupuesto Oficial

LOTES	CUPOS POR LOTE	TOTAL CUPOS	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS 2026 - 2027	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)
16	**50**	**800**	**$ 108.498.596.992**	**$ 92.223.807.443**	**$ 16.274.789.549**

* El Cálculo se realizó según la estructura de costos

Nota 1: Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución

Nota 2: Cuando sea necesario realizar una modificación que conlleve una distribución de recursos, la Secretaría Distrital de Integración Social tendrá la potestad para determinar cuáles rubros se podrán afectar, siempre y cuando no se afecten los porcentajes de aportes establecidos con la firma del convenio por parte de los participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 68 de 87

Este presupuesto definitivo hasta por la suma de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($108.498.596.992) M/CTE** está distribuido por vigencias como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No 34 Presupuesto proyectado para las vigencias 2026 y 2027

VIGENCIA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO POR VIGENCIA	SDIS 85%	ASOCIADO 15%
2026	$ 39.286.870.256	$ 33.393.839.717	$ 5.893.030.539
2027	$ 69.211.726.736	$ 58.829.967.726	$ 10.381.759.010
TOTALES	**$ 108.498.596.992**	**$ 92.223.807.443**	**$ 16.274.789.549**

***Fuente: Subdirección para la vejez**

NOTA: Los aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social dependerán del aporte ofertado por el asociado, el cual no puede ser inferior al 15%.

Buscando la pluralidad de oferentes para lograr adjudicar la necesidad de cupos de la Entidad, se tiene la posibilidad de presentar predios con capacidad de 50, 100, 150, 200 y 250 cupos para la modalidad de atención moderada. Por lo tanto, se define la guía de valor de cupos a ofertar (Tabla No. 35), que contiene los costos por capacidad de cupos, distribuidos en el 85% que es el aporte máximo de la SDIS y el aporte mínimo del 15% de la ASOCIADO.

Tabla No 35 Valor de Cupos a Ofertar

CUPOS POR OFERTAR	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)
250	**$ 23.372.185.077**	**$ 19.866.357.315**	**$ 3.505.827.762**
200	**$ 18.909.572.473**	**$ 16.073.136.602**	**$ 2.836.435.871**
150	**$ 15.046.328.169**	**$ 12.789.378.944**	**$ 2.256.949.225**
100	**$ 10.549.045.989**	**$ 8.966.689.091**	**$ 1.582.356.898**
50	**$ 6.781.162.312**	**$ 5.763.987.965**	**$ 1.017.174.347**

***Fuente: Subdirección para la vejez**

Nota 1: Los convenios que se suscriban como resultado del proceso de selección, para llegar a 800 cupos en la modalidad de atención moderada, serán a "Precios Unitarios Fijos" por el valor total de la propuesta económica del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 69 de 87

Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en la tabla anterior para cada uno de los cupos.

Nota 2: El monto final de los aportes de la SDIS, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO "COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE", en donde indica el porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero o en especie ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Una vez adjudicado, la SDIS procederá a ajustar las estructuras de costos conforme corresponda a cada convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicatarias.

Nota 3: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector, la estructura de costos y los Memorandos de Viabilidad de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización expedidos durante el 2025 y 2026 y relacionados en la Tabla No 32 Viabilidad de Precios Unitarios de Referencia de este documento

20.1 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto está conformado por los diferentes conceptos de gasto de conformidad a lo indicado en el anexo técnico y calculado en los siguientes documentos: Ver:

- Estructura de costos comunidad de cuidado moderada 50 CUPOS.PDF
- Estructura de costos comunidad de cuidado moderada 100 CUPOS.PDF
- Estructura de costos comunidad de cuidado moderada 150 CUPOS.PDF
- Estructura de costos comunidad de cuidado moderada 200 CUPOS.PDF
- Estructura de costos comunidad de cuidado moderada 250 CUPOS.PDF

Total Estructuras de costos para 2026 y 2027

CONCEPTO DE GASTO 2026 y 2027	50 cupos	100 CUPOS	150 CUPOS	200 CUPOS	250 CUPOS
TALENTO HUMANO	$ 2.773.222.643,00	$ 3.573.240.210,00	$ 5.024.433.077,00	$ 5.799.842.031,00	$ 7.129.051.261,00
VIGILANCIA	$ 348.879.243,00	$ 348.879.243,00	$ 348.879.243,00	$ 348.879.243,00	$ 348.879.243,00
TRANSPORTE	$ 466.147.239,00	$ 466.147.239,00	$ 466.147.239,00	$ 466.147.239,00	$ 466.147.239,00
ESPACIO FISICO	$ 882.881.157,00	$ 1.594.679.394,00	$ 2.364.812.425,00	$ 3.158.809.340,00	$ 3.957.924.592,00
SERVICIOS FUNERARIOS	$ 26.212.248,00	$ 52.424.497,00	$ 78.636.745,00	$ 104.848.993,00	$ 131.061.242,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 84.686.602,00	$ 160.728.050,00	$ 236.052.240,00	$ 311.381.120,00	$ 386.584.592,00
BIENES CONSUMIBLES	$ 95.294.698,00	$ 190.715.593,00	$ 304.921.905,00	$ 434.782.067,00	$ 609.193.200,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES NO CONSUMIBLES	$ 133.563.882,00	$ 239.043.163,00	$ 344.671.145,00	$ 452.646.840,00	$ 556.316.458,00
ASEO PERSONAL	$ 145.784.200,00	$ 291.625.800,00	$ 437.329.500,00	$ 582.909.000,00	$ 728.818.250,00
ALIMENTACIÓN	$ 1.122.775.800,00	$ 2.245.551.600,00	$ 3.368.327.400,00	$ 4.491.103.200,00	$ 5.613.879.000,00
ABSORBENTES Y OTROS ELEMENTOS DE CUIDADO	$ 545.909.050,00	$ 1.091.818.100,00	$ 1.637.727.150,00	$ 2.183.636.200,00	$ 2.729.545.250,00
VESTUARIO	$ 155.805.550,00	$ 294.193.100,00	$ 434.390.100,00	$ 574.587.200,00	$ 714.784.750,00
TOTALES	**$ 6.781.162.312,00**	**$ 10.549.045.989,00**	**$ 15.046.328.169,00**	**$ 18.909.572.473,00**	**$ 23.372.185.077,00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 70 de 87

Para el proceso competitivo del servicio comunidad de cuidado, modalidad moderados 2026-2027, se realizó la proyección de costos para la cobertura de 50, 100, 150, 200 y 250 cupos y se calculó el presupuesto oficial, tomando como base el escenario de adjudicación de 16 lotes de 50 cupos cada uno, ya que por economía de escala esta cobertura representa un mayor valor dentro de la proyección realizada y así se garantiza la suficiencia de presupuesto para cubrir la necesidad de todos los cupos de ese servicio, teniendo en cuenta que no es posible, por el tipo de proceso de contratación, conocer de manera anticipada la forma de adjudicación de los lotes.

A continuación, se detallan los costos proyectados para las vigencias 2026 y 2027 para la cobertura de 50 cupos con la cual se calculó el presupuesto oficial para el proceso.

MÁXIMO DE LOTES A ADJUDICAR	COBERTURA	Valor Proyectado a Ejecutar 2026 x Lote	Valor Total Proyectado a Ejecutar 2026	Valor Proyectado a Ejecutar 2027 x Lote	Valor Total Proyectado a Ejecutar 2027
16	**50**	**$ 2.455.429.391**	**$ 39.286.870.256**	**$ 4.325.732.921**	**$ 69.211.726.736**

* El Cálculo se realizó según la estructura de costos para cobertura de 50 cupos

CÁLCULO DE PRESUPUESTO OFICIAL COMUNIDAD DE CUIDADO MODALIDAD MODERADOS 2026-2027						
TOTAL CUPOS A ADJUDICAR	MÁXIMO LOTES A ADJUDICAR	TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PARA 50 CUPOS		TOTAL PRESUPUESTO	APORTE SDIS 85%	APORTE ASOCIADO 15%
800	**16**	**VIGENCIA 2026**	$ 2.455.429.391	$ 39.286.870.256	**$ 33.393.839.717**	**$ 5.893.030.539**
		VIGENCIA 2027	$ 4.325.732.921	$ 69.211.726.736	**$ 58.829.967.726**	**$ 10.381.759.010**
		TOTALES	**$ 6.781.162.312**	**$ 108.498.596.992**	**$ 92.223.807.443**	**$ 16.274.789.549**

21. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Subdirección administrativa y Financiera en Respuesta al memorando I2026007332 Indicadores financieros proceso Comunidad de Cuidado Modalidad Moderados, a través del memorando Rad. I2026007694 con fecha del 11 de marzo de 2026 suministra los siguientes Indicadores Financieros

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará la verificación financiera con base en los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025, estos deberán estar debidamente suscritos y firmados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o, en caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal, por el Contador Público.

Junto a los estados financieros, debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 71 de 87

Los indicadores financieros que se relacionen con el presupuesto serán evaluados, de acuerdo con el lote o lotes a los que se presente el oferente. Inicialmente hará con la sumatoria de los presupuestos de los lotes indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a los lotes a los que se presentó. En caso de no contar con la capacidad financiera para cumplir de manera conjunta, la evaluación se realizará de forma progresiva, iniciando por el comedor con el mayor presupuesto indicado en la oferta y continuando con los demás en orden descendente, hasta donde le alcance y se indicará el número de lotes a los que queda habilitado.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaría Distrital de Integración Social verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen a la SDIS la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros para la Entidad. Para la obtención de los indicadores de capacidad financiera nos remitimos a las siguientes fuentes:

- INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ANIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
- PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Se hizo una revisión de los procesos anteriores realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social en la plataforma de contratación Estatal SECOP II, encontrando un total de veinticinco (25) Empresas sin Ánimo de Lucro, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro con los resultados de los indicadores financieros arrojados con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2024.

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	830093106	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD- AMUCI	2024	28,53%	5,86%	7,58%	109.448.017	90,00%
2	900298590	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL	2024	21,35%	4,56%	4,93%	48.530.700	96,77%
3	830018406	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES "MULTIÉTNIAS"	2024	22,34%	10,35%	29,19%	30.350.169	98,11%
4	830039084	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO DESARROLLO SOSTENIBLE	2024	7,30%	16,20%	31,91%	5.804.929	93,12%
5	830143151	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIOE NERI - FUMDIR	2023	3,26%	69,01%	156,94%	545.217.000	94,73%
6	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	2024	7,68%	33,93%	40,94%	1.911.362.789	97,33%
7	860007392	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	2023	2,47%	105,64%	1336,35%	3.494.886.466	77,66%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 72 de 87

No.	NIT	NOMBRE	AÑO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
8	890982597	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	2023	18,98%	62,36%	236,39%	254.740.201	88,34%
9	860020194	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	2023	10,34%	161,75%	457,02%	78.484.325	97,65%
10	900450947	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	2024	33,73%	22,23%	30,09%	26.808.336	92,64%
11	900439716	FUNDACION REMANSO DE PAZ	2024	2,37%	21,15%	28,38%	1.041.898.249	88,91%
12	900310195	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG	2023	22,29%	9,33%	11,82%	132.750.066	888,62%
13	900326710	FUNDACION MESALUD	2023	32,60%	18,48%	15,12%	35.039.591	98,80%
14	900175374	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	2023	38,05%	31,16%	31,16%	745.843.506	78,46%
15	830094708	ASOCIACION INTEGRAL PARA LA PAZ - ASOINPAZ	2024	16,83%	3,96%	4,66%	93.646.226	96,32%
16	900317029	FUNDACION MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA	2024	52,90%	5,22%	13,63%	232.619.065	9282,04%
17	860007314	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	2024	2,16%	58,14%	783,62%	1.152.510.170	74,96%
18	900580867	SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION	2024	7,68%	33,93%	40,94%	1.911.362.789	97,33%
19	830147561	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR	2023	4,33%	28,41%	39,18%	847.858.173	114,29%
20	900295709	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FUDESOL	2024	45,07%	4,86%	6,95%	127.305.134	96,38%
21	860046667	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	2023	5,07%	15,36%	205,89%	28.400.077	98,88%
22	901142353	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTRO CONSTRUYENDO VIDA	2023	4,58%	57,34%	66,72%	480.670.329	89,21%
23	900031234	FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR	2023	42,10%	3,24%	4,04%	24.102.300	87,55%
24	900243455	CORPORACIÓN COMUNITARIA LIBRES PARA COOPERAR	2023	4,16%	2,42%	4,10%	55.589.000	90,18%
25	900310195	FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO	2023	22,29%	9,33%	11,82%	132.750.066	888,62%

Fuente: Secop II

Lo anterior se resume en lo siguiente:

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	2,16%	2,42%	4,04%	5.804.929	74,96%
MAXIMO	52,90%	161,75%	1336,35%	3.494.886.466	9282,04%
PROMEDIO	18,34%	31,77%	143,97%	541.919.107	523,88%
MEIDANA	16,83%	18,48%	30,09%	132.750.066	96,32%
MEDIA GEOMETRICA	12,67%	17,25%	34,23%	172.492.997	132,96%

PROCESOS ANTERIORES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

Los procesos más recientes adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran desde el año 2019 hasta 2025, los cuales guardan similitud con el objeto actual del proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 73 de 87

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
1	SDIS-DCTO092-011-013-2019	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025	80,00%	10,00%	7,00%	MAYOR A CERO	60,00%
2	SDIS-DCT092-017-2020	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD SEVERA Y MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.	70,00%	30,00%	30,00%	MAYOR A CERO	60,00%
3	SDIS-DCT092-008-2021	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ	70,00%	20,00%	20,00%	MAYOR A CERO	60,00%
4	SDIS-DCT092-016-2021	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ	70,00%	20,00%	20,00%	MAYOR A CERO	60,00%
5	SDIS-DCT092-008-2023	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	60,00%	8,88%	7,00%	MAYOR A CERO	64,74%
6	SDIS-DCT092-009-2023	UNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDADDE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025	57,08%	17,62%	16,40%	MAYOR A CERO	66,12%
7	SDIS-DCT092-009-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	66,12%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 74 de 87

No.	PROCESO	OBJETO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
8	SDIS-DCT092-004-2024	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	58,19%	7,45%	7,00%	MAYOR A CERO	62,40%
9	SDIS-DCT092-009-2024	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.	57,08%	5,97%	6,41%	MAYOR A CERO	66.12%
10	SDIS-DCT092-012-2024	UNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C.	57,08%	4,00%	3,00%	MAYOR A CERO	77,66%

Fuente: Secop II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas de tendencia central.

METODO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	OPERATIVIDAD	RELACION PATRIMONIAL	BENEFICIO NETO	EFICIENCIA EN EL GASTO
MINIMO	57,08%	4,00%	3,00%	MAYOR A CERO	60,00%
MAXIMO	80,00%	30,00%	30,00%		77,66%
PROMEDIO	63,65%	12,99%	12,32%		64,12%
MEDIANA	59,10%	9,44%	7,00%		62,40%
MEDIA GEOMETRICA	63,20%	10,71%	9,82%		63,91%

Con base en lo anterior, se definieron los indicadores que mejor se ajustan a las condiciones específicas del proceso de selección, considerando su pertinencia técnica y financiera. La selección de estos indicadores responde a la necesidad de garantizar la viabilidad económica del contrato, la adecuada capacidad operativa del proponente y la solidez de su estructura patrimonial. En particular, los indicadores relacionados con presupuesto permiten evaluar la suficiencia de recursos para la correcta ejecución del objeto contractual; los de operatividad aseguran que el oferente cuenta con la capacidad técnica y logística requerida; y los de relación patrimonial permiten verificar la estabilidad financiera y el respaldo económico necesario para asumir las obligaciones derivadas del contrato, mitigando riesgos para la Entidad.

El resultado de los indicadores de capacidad financiera se establece, en aquellos que dependen de los resultados financieros y los que tienen relación con el presupuesto estimado del proceso de selección.

Indicadores relacionados con los resultados financieros.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 75 de 87

INDICADOR	INDICADOR	TOTAL, MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	57,00%	25	25	100%	-	0%
BENEFICIO NETO	MAYOR A CERO	25	25	100%	-	0%
EFICIENCIA EN EL GASTO	78,00%	25	23	92%	2	8%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia el porcentaje de cumplimiento; Índice de Endeudamiento 100%, Beneficio Neto 100%, y Eficiencia en el Gasto 92%.

Indicadores relacionados con el presupuesto.

Se hizo con los cupos que deben ofertar, empezando con 50 cupos, seguido de 100, 150, 200 y 250, arrojando los siguientes resultados.

CONCEPTO	CUPOS OFERTADOS (50)	CUPOS OFERTADOS (100)	CUPOS OFERTADOS (150)	CUPOS OFERTADOS (200)	CUPOS OFERTADOS (250)
PRESUPUESTO	$ 6.781.162.312,00	$ 10.549.045.989,00	$ 15.046.328.169,00	$ 18.909.572.473,00	$ 23.372.185.877,00
MUESTRA (EMPRESAS)	25	25	25	25	25
CUMPLIMIENTO	25	21	19	19	16
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%	84%	76%	76%	64%

Los indicadores que dependen del presupuesto corresponden a operatividad (10,35%) y relación patrimonial (4,04%). Al combinarlos con los indicadores que no dependen del presupuesto, el nivel de cumplimiento sería el siguiente: para el lote de 50 cupos lo cumplen el 100%, el de 100 cupos el 84%, el de 150 cupos 76%, el de 200 cupos 76% y el de 250 cupos el nivel de cumplimiento es de 64%. Esto lleva a la conclusión que si se presentan las Empresas sin Ánimo de Lucro de la muestra todos tienen posibilidad de ser adjudicatarios de al menos un lote de 50 cupos.

La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- Índice de Endeudamiento
- Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

- Relación Patrimonial.
- Beneficio Neto
- Eficiencia en el gasto

NOTA 1: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 76 de 87

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

- **Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados**
- **Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.**

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

Si NE ≤ 57,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 57,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

- **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X\ 100 \geq X\ \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 77 de 87

Si O ≥ 10,35% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 10,35% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- **RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 4,04% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 4,04% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

- **BENEFICIO NETO O EXCEDENTE**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado del ejercicio durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro.

- **EFICIENCIA EN EL GASTO:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 78 de 87

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

Si EG ≥ 78,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 78,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro.

Nota 2: Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 57,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 10,35% del lote o lotes a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 4,04% del lote o lotes a los que se presente
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 78,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 79 de 87

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS, DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).

Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, el cual indica que se debe establecer criterios diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- Índice de Endeudamiento
- Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS

- Relación Patrimonial.
- Beneficio Neto
- Eficiencia en el gasto

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL.

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 80 de 87

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Condición:

Si NE ≤ 62,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 62,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

- **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X\ 100 \geq X\ \%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

Si O ≥ 9.00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 9.00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.

- **RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 81 de 87

POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

Si RP ≥ 3,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 3,00% *del POE del lote o la sumatoria de los lotes a los que se presente*	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

- **BENEFICIO NETO O EXCEDENTE**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN MAYOR A CERO	La propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN CERO O NEGATIVO	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador refleja el resultado operacional obtenido durante una vigencia de la Empresa sin Ánimo de Lucro

- **EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{GIPESAL}{\text{TGFESAL}} \times 100$$

Donde:

EG = Eficiencia en el gasto
GIPESAL = Gastos de implementación de los proyectos de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año
TGFESAL = Total gastos de funcionamiento de la Empresa sin Ánimo de Lucro en el año

Condición:

Si EG ≥ 70,00%	La propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si EG < 70,00%	La propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 82 de 87

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por la Empresa sin Ánimo de Lucro

Nota 4: Este indicador por lo general no se puede obtener de los estados financieros, por lo que el proponente debe aportarlo en un documento aparte en el que indique el valor de los gastos de implementación de los proyectos y Total gastos de funcionamiento, el cual debe venir firmado por el Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

El resumen de los indicadores de capacidad financiera para el proceso queda de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Indicador de Referencia
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,00%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o igual a 9,00% del lote o lotes a los que se presente
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto *100	Mayor o igual a 3,00% del lote o lotes a los que se presente
Beneficio Neto	Utilidad del Periodo	Mayor a Cero
Eficiencia en el Gasto	Gastos de Implementación de los Proyectos en el Año / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el Año *100	Mayor o igual a 70,00%

NOTA 5: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

22. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Del análisis histórico de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Integración Social vigencia 2024 y de las adquisiciones realizadas por otras entidades entre las vigencias 2020 y 2026, se evidencia la existencia de una pluralidad de oferentes, principalmente Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cuentan con experiencia técnica, operativa y administrativa en la prestación de servicios sociales dirigidos a personas mayores, lo cual garantiza condiciones de concurrencia en el presente proceso competitivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 83 de 87

- El sector de servicios sociales, conformado mayoritariamente por ESAL, demuestra contar con la capacidad instalada, experiencia acreditada y estructura operativa necesarias para ejecutar el Servicio Comunidad de Cuidado – Modalidad Moderada, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la SDIS, incluyendo atención integral, continua e ininterrumpida a población mayor con dependencia funcional moderada.

- El valor estimado del proceso competitivo corresponde a precios reales y actuales del mercado, toda vez que la estructura de costos se soporta en precios unitarios técnicamente viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, garantizando razonabilidad económica y sostenibilidad financiera del servicio.

- Para la determinación de los precios de referencia se utilizaron fuentes objetivas, trazables y verificables, tales como solicitudes de información a proveedores en SECOP II, cotizaciones directas mediante correo institucional, visitas presenciales a nichos de mercado, consultas de precios web, conforme a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA - INS-PE-007 V7.

- El presupuesto oficial definido para el proceso competitivo resulta razonable, suficiente y acorde con el objeto contractual, al estar soportado en una estructura de costos detallada, diferenciada por costos fijos, variables y por realización, y distribuida entre el aporte de la SDIS (85%) y el aporte mínimo del asociado (15%), garantizando la viabilidad financiera de los convenios a suscribir.

- Teniendo en cuenta el objeto del proceso, se determina que son las ESALES quienes se han presentado para prestar el servicio de Comunidad de Cuidado según las especificaciones técnicas requerido por la SDIS, es por esto que se debe contratar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017. Considerando que las organizaciones identificadas en la prestación de servicios sociales son Entidades Sin Ánimo de Lucro, que han suscrito convenios con entidades públicas, y dado que la implementación de tales servicios genera ahorros significativos en las erogaciones públicas. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) ha decidido acudir a estas organizaciones para prestar el servicio de atención a personas mayores en modalidad moderada. Por lo tanto, se determina que el mecanismo más adecuado para la contratación de este servicio es el proceso competitivo regido por el Decreto 092 de 2017.

- Considerando que las organizaciones identificadas en la prestación de servicios sociales son Entidades Sin Ánimo de Lucro, que han suscrito convenios con entidades públicas, y dado que la implementación de tales servicios genera ahorros significativos en las erogaciones públicas. La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) ha decidido acudir a estas organizaciones para prestar el servicio de atención a personas mayores en modalidad moderada. Por lo tanto, se determina que el mecanismo más adecuado para la contratación de este servicio es el proceso competitivo regido por el Decreto 092 de 2017. Dicha normativa no establece un limitante mínimo de aporte de participación para los procesos competitivos, por lo cual la SDIS en pro de realizar una alianza técnica, jurídica, administrativa y financiera, establece bajo el análisis presupuestal un porcentaje mínimo de participación del 15%[25] en el presupuesto que la SDIS debe asignar durante el periodo vigente. Esto se debe a las características de esta modalidad de contratación, que requiere

[25] Estudio de Sector, Tabla 11 Muestreo ESALES – Determinación experiencia y capacidad financiera
[1] ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Página 84 de 87

cofinanciación entre la SDIS y los posibles adjudicatarios del proceso.

- El Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del presente proceso de selección no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte el cual equivale a un porcentaje mínimo del (15%).

- El análisis histórico de los procesos adelantados por la SDIS evidencia que, si bien el porcentaje promedio de aportes de los asociados ha sido cercano al 17 %, el umbral mínimo exigido contractualmente del 15 % ha resultado suficiente para garantizar la capacidad financiera de los operadores y la adecuada ejecución de los convenios, sin generar barreras de acceso al mercado. En consecuencia, se concluye que mantener este porcentaje como requisito de aporte por parte del asociado constituye una medida técnicamente proporcional, coherente con los antecedentes institucionales y favorable a la pluralidad de oferentes.

- La experiencia del asociado se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados, antes de la fecha de apertura de este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante. Se deberá acreditar como MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA y el 70% del valor del presupuesto asignado para cada lote ofertado. La experiencia se verificará mediante la presentación de MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES y/o actas de liquidación de contratos o convenios ejecutados y terminados, que entre estas sumen mínimo TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA; cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con “atención integral a personas mayores en medio institucional”.

- Para el proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social considera necesario, de conformidad con los perfiles identificados, necesarios para la ejecución del convenio vincular y mantener un mínimo del 8% de jóvenes entre 18 y 28 años (profesionales o tecnólogos) para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

- Una vez analizadas las acciones afirmativas se identifica que las aplicables al proceso corresponde a:

    - Decreto Distrital No. 643 de 2025
    - Directiva Distrital No. 001 de 2011
    - Compras Públicas de Alimentos Agropecuarios
    - Ley 2119 de 2021

- Una vez analizadas las acciones afirmativas se identifica que las no aplicables al proceso corresponde a:

    - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El presente proceso de contratación se adelantará conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En los aspectos no regulados de manera expresa por dicho decreto, se dará aplicación en forma supletoria a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en cuanto resulten pertinentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 85 de 87

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Elaboró: Eliana Matilde Ferreira Arciniegas – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: John López - Profesional Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 86 de 87

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudio del sector Comunidad de Cuidado Moderados 2026-2027

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269

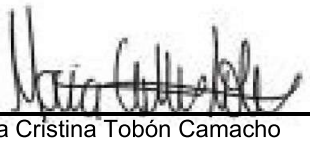
Creación: 2026-04-21 17:24:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-21 17:30:40

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez



Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdireccion para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Subdirección para la Vejez



JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Subdirección para la Vejez



ELIANA M FERREIRA A
30205353
eferreira@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269
2026-04-21T17:30:45-05:00 - Pagina 87 de 87

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudio del sector Comunidad de Cuidado Moderados 2026-2027

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260421-172437-67b850-93599269

Creación: 2026-04-21 17:24:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-21 17:30:40

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ELIANA M FERREIRA A eferreira@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-21 17:24:44 Lec.: 2026-04-21 17:25:35 Res.: 2026-04-21 17:26:51 IP Res.: 181.63.25.4 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-21 17:26:51 Lec.: 2026-04-21 17:27:29 Res.: 2026-04-21 17:27:33 IP Res.: 190.145.180.169 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-21 17:27:33 Lec.: 2026-04-21 17:30:35 Res.: 2026-04-21 17:30:40 IP Res.: 191.156.224.71 Canal: Email